Boletin Oticia

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Casa de Gobierno Dirección y Administración

Salta, Viernes 10 de Octubre de 1941.

AÑO XXXIII N.o 1918

Art. 4.0 — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.o. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDIC, E

LEYES	Pág.
N.o 657 de Setiembre 30 de 1941.	2 α 3
DECRETOS	1.5
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	

N.o 2469 de Setiembre 3 al. N.o 2504 de Setiembre 9 de 1941.

3a24

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.o 5161 de Setiembre 11 al N.o 5220 de Octubre 2 de 1941. 25 €45

RESOLUCIONES

LEYES

LEY N.o 657

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.0 — Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la Secretaría de la H. Cámara de Diputados, la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Pesos M/N. para el pago de cuentas extraordinarias, con cargo de rendir cuenta hasta el 31 de diciembre de 1941.

Art. 2.0 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.o - Comuniquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte y tres días de setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno. J. V. SOLĀ

ERNESTO M. ARAOZ

Pte. de la H. C. D. D. P

Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo

Adolfo Aráoz

Strio. de la H.C. D.D.

· Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, públiquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Salta, setiembre 30 de 1941

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

2469 - Salta, Setiembie 3 de 1941. -

Expediente nº 2758 letra D/941 -

Vista la significate nota de fecha 25 de agosto último, del señor Sub-

Director de la Carcel Penitenciaria de Salta que dice:

•Cúmpleme dirigirme a S del Ministro de Gobierno, lusticia é Instrucción Pública solicitando su autorización para adquirir los siguientes materiales con destino a trabajos autorizados en nuestros talleres: —

«Taller Talabarteria

«Virgilio García & Cla.

15 Kgs. alambre

\$ 12. -

«Barquin & Cìa

20 Cueros cabra c/17.750 Kgs.

\$ 1.80 < 31.95

«Mariano Mussari

6 cueros vacuno grande v

« 1,10 • 10615

\$ 150.10

6 « chico con 96.500.K. á « 1.10

«Fábrica Zuecos

<suc. chaud<="" josé="" th=""><th>losé</th><th>Chaud</th></suc.>	losé	Chaud
--	------	-------

	cajas hilo color madejas hilo seda	••	\$ 8.— • 3.—
4	mts pana		* 8.80
1	doc. agujas		* 6.— \$ 25.80

<Taller Sastreria

rara confección de gorras					
5 mts. paño fino 1 doc. agujas	#36.— • 2.—				
«Para varios	_,	~			
6 doc. hilo 4 metros satén 1 doc. hilo color 15 doc. hilo 100 yardas 10 ovi los hilo 1 caja tiza	• 28.80 • 6.— • 6.30 • 21.— • 12.— • 6.—	\$ 118.10	T.	\$	143.90
	 	Total	M/N.	\$	294 —

«Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes.--(Fdo): Mario Ruiz de los Llanos-Sub-Director de la Carcel. - >

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 29 de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Liquidese al señor Director de la Carcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 294.—) m/n. a objeto de que pueda atender la compra de los materiales determinados en la nota precedentemente inserta-

Art. 2°. – El gasto que origine el presente decreto se imputará a

Cárcel Penitenciaria—Cuenta «Reserva Materiales».—

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insérte- se en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Igime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2470 - Salta, Setiembre 4 de 1941 .-

Expediente Nº 2632-letra D/941 -

Vista la siguiente nota de fecha 13 de Agosto podo., del señor Direc-

tor de la Cárcel Penitenciaria: -

Cùmpleme dirijirme a S.S. el s nor Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos de jornales en nuestros talleres en la ejecución de trabajos autorizados. -

IMPRENTA

40	jornales	ayud. encuadernador	\$	3 \$	120.—
40	•	« tipògrafo	•	2 (80.— «
30	. «	« imprenta	< -	2 «	65 \$ 260

«PANADER! 47 jornales «FIDEERIA		anad: ro	•		\$	3 —		141.—
	iannalaa							
46 medios maestro	fideero	por ac	cidente		\$	2.25	. 8	103.50
< CARPINTE	ERIA			4	0.0	•		1
50 jornales		o (2 ob	reros) á		\$	4.50 \$	225	
25	•		<		«	4.— •	100	
25 ¢	<				«	5 •	125	
	ustrador		•		•	4 50 ¢	102.50	552.50
HERRERIA							iec .	•
25 jornale	s herrero		á		\$	4		100
•REPARTO						_		
30 jornales	peón.				€	2. — 🍍		
-30 €	•				<	2.50 4	75	135
			•	-			OTAL.\$	

«Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito dichos fondos a los fines exp. esados y con cargo de reintegro por trabajos de Talleres como lo está establecido. --

«Saludo al señor Ministro muy atentamente.—Fdo.: Gualberto E. Barbieri-Director de la Cărcel. -

Y atento al informe de Contaduria General de fecha 2 de Setiembre en curso; -

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.-Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaría, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Un Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos M/N. (\$ 1.292.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de que con dicho importe proceda a abonar los jornales que determina en su nota precedentemenie inserta.--

Art. 2°.-El gasto autorizado se imputará a la Cuenta: Cárcel Peni.

tenciaria - Jornales a Reintegrar» -

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2471—Salta, Setiembre 4 de 1941.—

Siendo necesario modificar la imputación dada por el Art. 20 del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Agosto ppdò., al gasto autorizado por el mismo;—

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.--Modificase el artículo 2º del citado Decreto del 23 de Agosto ultmo, que autoriza a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a realizar las inversiones necesarias, con el fín de proveer de carne al Penal, destinada al racionamiento de los recluídos, y fíjase dicha imputación a «Càrcel Penitencia» ria, cuenta Reserva Materiales». ---

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública 2472—Salta, Setiembre 4 de 1941.— Expediente Nº 2701—Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 21 de Agosto ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri:—

«Cúmpleme dirigirme a V.S.. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración facturas de:

CIA. DE ELECTRIDAD DEL NORTE ARGENTINO

N°. 3393—31/7941 por 4240 K.W.H. a **8** 0.12 \$ 508.80

correspondiente a ener gia elèctrica suministrada durante el mes de Julio 1941, cuyo gasto debe imputarse como sigue:

Talleres varios

3240 K.W.H. \$ 388 80 Gasto Penal \$ 120.— \$ 508.80

«Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos correspon dientes:—

«Saludo al Sr. Ministro muy atentamente.— (Fdo). Gualberto E. Barbieri Director de la Cârcel».—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de Agosto ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, la suma de Quinientos Ocho Pesos con 80/100 % (\$ 508.80), a fin de que con dicho importe proceda a abonar la factura que detalla en su no ta precedentemente inserta.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputarà en la siguiente forma:—
\$ 388.80 a la Cuenta «CARCEL PENI TENCIARIA Reserva Máquinas»; y \$ 120 al Inciso 3 Item 17 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.0 — Comuniquese, públiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2473-Salta, Setiembre 4 de 1941.-

Expediente Nº 2753—letra P/941.—
Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y aprobación de éste Ministerio la factura presentada al cobro por la Sucesión de César Cánepa Villar, por suministro durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, al Departamento Central de Policía de 8.000 Kgs. de alfalfa enfardada con destino al racionamiento del ganado caballar de la repartición policial;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Setiembre en curso, y a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 560.00), que se liquidará y abonará a la SUCESIÓN DE CESAR CANEPA VILLAR, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se im putará al Inciso 3— Item 18 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copier.

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2474-Salta, Setiembre 4 de 1941.-

Expediente Nº 2606—Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 15 de Agosto ppdo., del señor Director

de la Cárcel Penitenciaria,: • Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración notas de cargos correspondientes a gastos de vestuario del personal de guardia cárcel, por confección según presu-

puestos, efectuados en éste Penal como sigue:—

*TALLER SASTRERIA Mano de Obra Material Recargo Total
Nota de Cargo N° 127 \$ 342. -- \$ 1.761. -- \$ 105.15 \$ 2.208.15

TALLER ZAPATERIA

Nota de Cargo Nº 128 • 104 70 • 425 25 • 26 50 • 556 45

Total * 446 70 • 2.186 25 • 131 65 • 2.764 60

que solicito se liquide a favor de éste Penal con cargo a reintegro en la forma establecida.—

Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo). Gualberto E. Barbieri. Director de la Càrcel. —

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 1º de Setlembre en curso

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitencia ria de Salta, don GUALBERTO E. BARBIERI, la suma de DOS MIL SETE CIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 60/100 ¾. (\$ 2.764.60) en cancelación del importe total de las facturas determinadas en la nota precedentemente inserta, por los conceptos indicados, y con imputación al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Una vez liquidado y percibido el importe autorizado por el Art. 1°, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, deberá hacer ingreso a Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 2.186 25 a la Cuenta «Càrcel Penitenciaria—Reserva Materiales», la suma de \$ 131 65 a la Cuenta «Reserva Máquinas»; debiendo retener la suma de \$ 446.70 para pago de jornales.—

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insér-se en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2475-Salta, Setlembre 4 de 1941.

Expediente Nº 2773-letra D/941.

Vista la nota de fecha 26 de Agosto ppdo. de la Dirección de la Car-

cel Penitenciaria, cuyo texto es el siguiente:

«Cúmpleme dirigirme a S S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de papel con destino a suplir trabajos de Imprenta autorizados a ejecutarse en nuestro taller.

Angel Estrada & Cla. s/wag. Bs. As

7 rollos tela Nº 308 a \$ 26.40 embalaje

\$ 184 80 2.50

\$ 187.30

		3
	Flete Ferrocarril	20 15
	Ademàs los siguientes fletes de Ferro arril:	
•	Serra Hnos.	4
	C. de Porte Nº 7208 de Reiiro, pape'eria compra	
autoriz	zada s/Decreto 8/8/41 Exp. 2369	461 20
	Stocker & Cia.	
•	C. de Porte Nº 5101 de B Aires papeles ídem	14 65
	The River Plate.	
	C. de Porte Nº 20181 de Bs. As papeles idem	184
		_

Total # 867 30

Siendo de la aprobación del Señor Ministro solicito los fondos correspondientes para efectuar los respe tivos pagos.

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 1º de Setiembre

en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rend r cuenta, la suma de Ochocientos Sesenta y Siete Pesos con 30/100%. (\$ 867.30) a fin de que con esa suma ef ctué los pagos que menciona en la nota precedentem nte inserta.

Art 2°. – El gasto autorizado se imputará a la cuenta Cárcel Peniten-

ciaria Reserva Materiales.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2476—Salta, Setiembre 4 de 1941.

Vista la siguiente nota Nº 5861 de fecha 3 de Setiembre en curso de Jefatura de Policia, cuyo texto se transcribe:

Al señor Min stro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.

S/D.

Cúmpleme elevar a consideración señor Ministro, la nota pasada Jefatura por el Sr. Representante leg l de Yacimientos Petrolifeios Fiscales, de la Nación, Dr Sergio Cornejo Isasmendi, haciendo conocer que 1 H. Directorio por resolución de fecha 12 del mes de Agosto ppdo. autoriza momenta neamente, en lo que corre del año, la inversión necesaria para liquidar asignaciones del personal de Poli ía que prestará servicio en la localidad de Tres Cerritos (Capital), donde se halla instalada la Destileria Chachapoyas y en la siguiente forma:

Un Comisario de 3ª. categoria con \$ 180 de sueldo mensual Dos Vigilantes de 2ª. categoria con \$ 160 de sueldo mensual c/u —En consecuen ia, solicito del señor Ministro quiera aceptar dicho of ecimiento, disponendo la creación de la referida Comisaria de 3º. categoría, para la cual, propongo sea nombrado titular el Sr. Ricardo Morcillo, en las condiciones precitadas.

Saludo al señor Ministro con distin-

guida considera ión.

(Fdo.) Navor J. Frias-Jefe de Policia

Y CONSIDERANDO:

Que la referida nota del señor Representante Legal de Yacimientos Petroliferos Fiscales, de fecha 3 del actual dice así:

Al señor Jefe de Policia de Salta,. Don Navor J. Frías. S/D.

Me es grato divigirme al señor lefe para comunicarle que la Dirección Gene ral de Y cimientos Petroliferos Fisca-

les, conforme al pedido que formulara U.S. oportunamente, ha pasado dicha petición a consideración del H. Dírectorio, el cual, en resolución de fecha 12

de Agosto pasado dispuso:

Autorizar momentaneamente, en lo que corre del año en curso, la inversión necesaria para liquidar las asignaciones del personal de policia que prestarà servicios èn la localidad de Tres Cerritos donde está instalada la Destileria Chachapoyas y que a continuación se menciona:

1 Comisario de 3ª. categoría con \$180, por mes 2 Vigilantes de 2ª. categoría con \$160.—por mes c/u.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

(Fdo.): Sergio R. Cornejo Jsasmen li—Representante Legal.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Comisaria de Policia de 3ª. categoría que prestara servicio en la localidad de »Tres Cerritos», jurisdicción del Departamento de La Capital, en donde se encuentra instalada la Destileria «Chachapoyas» de Yacimientos Petroliferos Fiscales, integrada con el personal y remuneraciones mensuales que a continuacion se determina;

1 Comisario de 3ª categoria con \$ 180 por mes

2 Vigilantes de 2^a. categoria con \$ 160 por mes c/u.

Las asignaciones del personal de la Comisaria creada son por cuenta y a cargo de Yacimientos Petroliferos Fiscales, de acuerdo a la comunicación de su Representante Legal en esta, precedentemente transcripta.

Art. 2°.—Nombrase al señor Ricardo Morcillo, Comisario de Policicia de 3ª categoría de la dependencia creada por el Art. 1°. y en las condiciones precitadas

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública 2477-Salta, Setiembre 4 de 1941.-

Expédiente N° 2835—Letra P/941. Vista la propuesta de Jefatura de Policía, contenida en nota N° 5997 de fecha 2 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 16.— Créase una Sub—Comisaria de Policía con caracter de «ad—honorem» en la localidad de «LA BODE-GUITA», jurisdicción del Departamento de Guachipas; adscribiéndose a su servicio un agente de Policía de Campaña de 2ª. categoría, en carácter extraordinario, con la remuneración mensual de Setenta pesos m/n. (\$70—), cuya liquidación y pago se realizará con imputación al Art. 15 de la Ley de presupuesto vi gente.—

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia é I. P.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2478-Salta, Setiembre 4 de 1941.— Expediente Nº 2618-Letra P/941.—

Vista la nota Nº 5488 de fecha 16 de Agosto ppdo., de Jefatura de Policia, cuyo texto se transcribe:—

 Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pùblica, Don Jaime Inda-

lecio Gómez.—

S / D. Tengo el agrado de elevar adjunta para su conocimiento y fines que correspondan la nota y Carta de Porte Nº 77, remitida por el señor Robustiano Manero, correspondiente a su envio de un wagón de leña como obsequio a la Nueva Carcel.—

Saludo a S S. con mi consideración

distinguida.—

(Fdo.): Navor J. Frías—Jefe de Po

Atento al informe siguiente de la

Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 25 del mismo:—
Informo a S.S. el señor Ministro de Góblerno, Justicia é Instrucción Pública, que se ha recibido procedente de: Sau-

alito, donación de don Robustiano Manero, un wagón con 24.400 k. leña, por el cual hemos pagado los siguientes gastos: —

Flete F.C.S/. carta porte N° 77 Sausa lito \$ 167.85

Carlos V. Carrizo

Acarreo al Penal 24.400 k. leña > 48.80

Total \$ 216,65

Importe que solicito sea provisto a este Penal»—

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 1º de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de rendición de cuentas ante Contaduría General. la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS con 65/100 (\$ 216,65), a fin de que pueda atender los gastos determinados en el informe precedentemente inserto.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la Cárcel Penitenciaría «Cuenta Reserva

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oricial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2479 - Salta, Setiembre 4 de 1941. |

Expediente nº 2362 - letra D/941.-

Vista la siguiente nota de fecha 22 de julio ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salia, que se transcribe:--

«Ref.: Panadoria - Ventas

Total # 51.

Importe que solicito sea liquidado a fat

vor de éste l'enal - (Fdo): Gualberto E. Barbieri. - Director de la Cárcel. - •

Atento a lo manifestado por Con taduría General en sus informes de fecha 7 de Agosto último y 1 de setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 10.— Liquidese al señor Director de la Càrcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 54 -) m/n., en cancelación del importe de la provisión de pan efectuada por dicho Penal a la Comunidades religiosas que se determinan en la nota arriba inserta;— é impútese el gasto al Inciso 3—Item 16—Partida I de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrase excedida de su asignación.—

Art 2°. — Una vez liquidado y hecho efectivo este importe, la Dirección de la Carcel, reintegrará en la forma establecida los importes que correspondan a la Cta Reserva Materiales, Cta Reserva Máquinas y el saldo para pago de jornales, de cuyo importe deberá rendir

cuenta oportunamente. —

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia é, I. P. e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

2480 - Salta, Setiembre 4 de 1941 -

Expediente Nº 2471 | Letra D 941.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 28 de Julio del año en curso, cuyo texto se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno Justicia

é Instrucción Pública, S/D.

Ref.: Luz y Fuerza.

Cúmpleme dirigirme a S S. el scñor Ministro de Gobierno, Justicia é Ins
trucción Pública, remitiendo a su consideración facturas de la

CIA DE ELECTRICIDAD DEL NOR TE ARG. S.A.

Total \$ 849 12

Estando de conformidad los precitados cargos, solicito sea abonado estos valores o bien la provisión de los fondos para hacer efectivo el pago por esta Dirección.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.— (Fdo.): Gualberto E Barbieri — Director de la Cárcel».—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese a favor del señor Director de la Cărcel Penitenciaria, don GUALBERTO E BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS con DOCE CENTAVOS M/N. (\$849,12), a fin de que proceda a hacer efectivo el pago determinado en la nota precedentemente inserta.—

La liquidación autorizada por el presente decreto deberà realizarse en la siguiente forma

\$ 331.80 por consumo de luz al Penal y,
• 120.— • fuerza motriz en dependencias del Penal,

*451.80 con imputación al Inciso 3 Item 17 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, y el saldo de \$ 397.32, con imputación a la Cuenta Carcel Penifencia ria Cta Reserva Máquinas.—

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértetese en el Registro oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Official Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

No 2481 - Salta, Setiembre 5 de 1941. - Expediente no 2789 + letra L/941. - Visto ste expediente, por el que el señor Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo, don Os-

car Larrán Sierra, sollcita el reintegro del importe a su favor correspondiente a la rendición de cuentas registrada en expediente nº 6545 letra L/941 del Mi nisterio de Hacienda, Obras Pública y Fomento, por concepto de los gastos habidos en la gira que efectuara por los departamentos de Anta y Metán, desde el día 23 al 27 de Agosto ppdo., en cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, y con arreglo a la planilla de liquidación que corre a fs. 2 del expediente indicado «ut supra»;—y, atento al informe de Contaduria General de fecha 5 de setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 10.— Liquídese a favor del señor Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo, don OSCAR LARRÁN SIERRA, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS con 50/100 (\$ 174,50), en concepto de reintegro del saldo por igual cantidad a su favor que arroja la liquidación precedentemente referida.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida I «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados.—

Art.. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, e e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2482 - Salti, Setiembre 5 de 1941.-

Expediente Nº 2765—letra E/941.—
Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V.9 Radio Provincia de Salta», eleva para su resolución la propuesta formulada por el señor Julio Alemán-representante de la Casa Guillermo Kraft Ltda. para proveer a dicha Repartición de una màquina de escribir marca Mercedes cuyo importe de \$ 460 se abona-

ría el 50% en propaganda radial y el resto al contado; — teniendo en cuenta la necesidad de que la Repartición recurrente adquiera una máquina de escribir indispensable para llenar sus necesidades y la conveniencia de la forma de pago propuesta; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D'ECRETA:

Art. 10.— Autorízase al señor JULIO ALEMÁN Representante de la firma Guillermo Kraft Ltda. a proveer de una máquina de escribir marca «Mercedes» modelo Express de 26 cmts. 89 espacios, letra pica, al precio de CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 460), con destino a las Oficinas de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta».—

Art. 2°.— El gasto autorizado se liquidará y abonará al adjudicatario oportunamente con imputación a la cuenta «RADIO D.V.9», de cuyo importe se deducirà y reingresará en la forma pertinente la suma de de \$ 230.—, que corresponde al importe de la publicidad a irradiarse de conformidad a la propuesta de pago formulada.—

Art. 3.0 — Comuníquese, publíquese, insérte-/se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Cficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2483-Salta, Setiembre 5 de 1941.-Expediente Nº 2715-letra 0/941.-

Vista la siguiente nota re fecha 22 de Agosto ppdo., de la Dirección de la Carcel Penitenciaria:—
Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno Justia e Instrucción Pública, remitiendo nça que hemos recibido de los señore «PEDRO-BALDI Y HNO» ofreciena hasta 100 tonelados de los estados de 750 la tonelado.

das de leña à \$ 7.5 la tonelada
dada las razonés de dichos señores
aducen, ésta Direción cre conveniente,
salvo mejor opinin, comprometer la
provisión de leña fra nuestra panaderia
y solicito su aujazación para la compra a los señora.

PEDRO BALDI Y HNO

100 toneladas de leña á \$ 7.50 la tonelada \$ 7.50. -

«Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Fdo: Gualberto E. Barbieri — Director de la Carcei. —

Teniendo en cuenta que pronto se iniciará el período de l'uvias lo que di ficultará la extracción de leña y como lógica consecuencia se elevarán sus precios, por cuya razón resulta prudente efectuar dicha adquisición como una medida de prudencia y economía;

Por ello y concurriendo la circunstancia prevista en el Art. 83 Inciso b) de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia En Acuerdo de los Ministros

DECRETA

Art. 18.— Adjudicase a la firma PEDRO BALDI Y HNO la provision de Cien Toneladas de leña al precio total de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 750.—); con destino a la panadería de la Cárcel Penitenciariá.—

Art 2°. — El gasto autorizado se liquidad a los adjudicatarios con imputación a la cuenta: CARCEL PENITENCIARIA — Reserva Materiales. —

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copio

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública:

2484—Salta, Setiembre 5 de 1941.— Expediente nº 2763—letra D/941.—

Vista la signiente nota nº 650 de fecha 26 de Agosto ppdo, del señor Director General de Sanidad, cuyo texto se transcribe:—

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gòmez.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. remitiéndole adjunta para su conocimiento y efectos consiguientes el expediente no 1087—letra S/941 con copia

de la resolución nº 293 tomada al res pecto sobre la compra de un R frigerador con destino al Hospital «San Ro-

que de Embarcación .--

Esta Dirección General solicita del P.E. la autorización correspondiente para imputar el gasto que demande la compra del refrigerador de referencia a la partida i, Item i, Inciso 4 de nuestro presupuesto actualmente vigente, ya que dicha partida se encuentra hasta la fecha sin tocar por haberse suprimido el cargo de Inspector General de Higiene.

«Sin otro motivo, saludo a S.S. con mi mas alta consideración.—(Fdo): Federico Saravia Toledo— Director Gene-

ral de Sanidad. -- >

Y,

CONSIDERANDO: - .

Que la Resolución nº 293 del 26 de Agosto último, dictada por la repartición recurrente, dice así: -

«Exp. nº 1087 – letra S/941.-

«Visto este expediente, la nota de fs. 1 del Jefe del Servicio Médico de Campaña, Dr. Oscar A. Davids, por la cual pone en conocimiento de esta Dirección General de que es de imprescindible necesidad proveer al Hospital «San Roque» de Embarcación de un Refrigerador;

Atento los presupuestos que anteceden presentados por los Sres. Sago & Signorelli, Francisco Moschetti & Cía., S.I.A M. y J. Berbel & Cía.—

Y

CONSIDERANDO:

«Qué, como lo hace notar Coutaduría, es mas conveniente el precio cotizado por los Sres. J. Berber & Cla;

Que en nuestro presupuesto de gas tos actualmente en vigencia no hay partida alguna que autorice este gasto; por ello y de conformidad con lo manifestado por Contaduría de que la par tida r, Item 1º Inciso 4 de nuestro presupuesto citado se encuentra hasta la fecha sin tocar por haberse suprimido el cargo de Inspector General de Higiene; en su mérito,

El Director General de Sanidad, Resuelve:

«Art. 1°. - Adjudicar a los Sres. J. Berbel & Cía. lo siguiente:

1 Refrigerador marca: «General Elec»

tric.—Modelo AB- 35 de 4 puertas, 997 Decímetros cúbicos de capacidad, equipado con generador de hielo (6 bandejas para producir 9½ kilos de hielo) con las siguientes dimensiones: frente 142 ctms., fondos 75 ctms., alto 185 cts. con 10 estantes, en \$ 1 900 —

- Art 2°.—Solicitar del P.E. la au torización correspondiente para que se impute el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida 1, item 1°, Inciso 4° de nuestro presupuesto vigente.—

Art 3.—Tòmese razón por Contaduría, hágase saber é insèrtese en el Registro de la Dirección General.—
(Fdo): Federico Saravia Toledo.— Director—Evaristo Balestrini— Secretario Administrativo.—

Que dado vista de estas actuaciones a la Contaduría Goneral de la Provincia, ha producido el siguiente informe:—

«Señor Ministro de Gobierno:

«El Art. 10 de la Ley de Contabilidad, que estimo aplicable en este caso hace improcedente el temperamento a que se refiere el Art. 2º de la Resolución nº 293 de la Dirección de Sanidad, que corre en estas actuaciones.—

De consiguiente pienso que el P.E. puede facultar a la Dirección recurrente para que disponga por Resolución la adquisición del efecto con imputación a la misma, máxime si se tiene en cuenta que el gasto que hoy nos ocupa se vería al cierre del ejercicio compensado con la economía a que hace referencia la Dirección de Sanidad en su precedente nota.— (Fdo): Rafael De Carlo.—Contador General.—Agosto 28 de 1941.—.

Por consiguiente, y a mérito de lo actuado:

El Chernador de la Provincia enAcuerdo de Ministros

DERETA:

Art. 10.—necultase a la Direcciò Provincial de Sni lad para disponer po Resolución ema ada de la misma, la adquisición del lefrigerador cuyas características se deserminan en Resolución arriba transcipta, con destino el Hospital «San Roue» de Embarcació debiendo el gasto que asciende dichadquisición imputato a la misma Resolución que autorizala compra co forme a lo aconseiado la Contalur

General en el último párrafo del informe precedentemente inserto. —

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2485 – Salta, Setlembre 5 de 1941.

Expediente Nº 2851 - letra P/941

Vista la siguiente nota Nº 5889 de fecha 4 de Setiembre en curso de Jefatura de Policia:

»Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indale cio Gómez. - S. D-Para los fines que ese Superior Gobierno estime del caso llevo a conocimiento de S.S. que en la fecha se ha procedido a detener y colocar a disposición del Señor Juez en lo Penal 1ª. Nominación Dr. Carlos Matorias Cornejo, al Comisario de Policia de la Merced, Don Jusio M. Arostegui, por así haberlo ordenado dicho niagistrado con fecha 2 del cte. mes en la causa que al Comisario Aróstegui se sigue por abuso de autoridad a Euge nio TG. Bonino, hecho ocurrido en la localidad de la Merced el día 10 de lulio del corriente año.

A raiz del hecho de ref rencia, el Co misario Aróstegui fué suspendido en el ejercicio de sus funciones con fecha 11 del citado mes de Julio, designandose para reemplazarlo el frente de la Comisaria de la Merced, en carácter provisor o al Comisario relevante D. Andrés M. Sánchez. Saludo a S. S. con mi mayor consideración (Fdo.): Navor J. Frias.—Jefe de Policía.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10.—Apruébase la suspensión impuesta por Jefatura de Policia, con anterioridad at día 11 de Julio ppdo., al
Comisario de Policía de la Merced Don
lusto M. Aróstegui en mèrito de las
razones dadas en la nota precedentenente inserta.

Art. 2°. — Designase en caràcter pro-⇒lsorio, con anterioridad al dia 11 de Julio ppdo para desempeñar la Comisaria de Policia de la Merced, al Comisario Relevante Don Andrés M. Sánchez

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2486-Salta, Setiembre 5 de 1941.

Expediente Nº 2778 letra D/941.

Vista la Resolución Nº 294 de fecha 27 de Agosto ppdo. elevada a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, cuyo texto dice así:

Exp. 43-letra H/1941.

Visto este expediente, lo informado por el Jefe del Servicio Médico de Campaña, Dr. Oscar A. Davids y el Director del Hospital . San Roque de Embarcación, Dr. Carlos Frigoli respectivamente sobre la necesidad de hacer construir una pieza para utilizarla como Morgue ∈n el Hospital mencionado: Considerando procedente lo solicitado; y Teniendo en cuenta que el señor Juan Zannier ha construido en otra oportunidad, el edeficio de lavandería y casa de enfermeros adyacentes al Hospital, quien hizo el trabajo a entera satisfac ción; Teniendo en cuenta el presupues to presentado por el mismo Sr. Zannier a requerimiento de ésta repartición, que es más económico que el cotizado an

cia de \$801 23;
Por ello y de conformidad con lo informado por Contaduía sobre la partida disponible de nuestro presupuesto que puede imputarse la presente resolución.

teriormente para la constru ción de re

ferencia, habiendo hecho una diferen-

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1°.—Adjudicar al Constructor Juan Zannier la Construcción de una pieza para morgue del Hospital •San Roque de Embarcación, de conformidad con lo detallado en el presupuesto adjunto al presente expediente y al precio de \$1.240.77%.—

Art. 2'.—)Solicitar al Poder Ejecutivo la autorización correspondiente pa-

ra imputar el gasto que demande la Construcción de referencia a la partida l Item 1, Inciso 4 de nuestro presupues to actualmente vigente.

Art. 3°.)—Comuniquese, etc.—(Fdo): Dr. Federico Saravia Toledo - Director General de Sanidad.—Evarísto Bales trini.—Sec. Administrativo —>

Teniendo en cuenta la economía introducida en el presupuesto de Gastos de la Dirección Provincial de Sanidad con la supresión de la erogación contenida en el inciso 4 item 1 partida 1; y resultando indispensable la realización de la obra a que se refiere la resolución pre—transcripta;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la Resolución Nº 294 de fecha 27 de Agosto ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecie Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2487-Salta, Setlembre 5 de 1941.

Expediente Nº 2708-letra P/941.

Visto este expediente por el que: Jefatura de Policia por nota Nº 5499 de fecha 18 de Agosto ppdo, eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada a dicha Repartición por la Dirección de la Cárcel Penitenciarla por concepto de provisión de pan destinado al racionamiento del perso nal de tropa de las Comisarías Seccio-nales, Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos y detenidos a disposición de la División de Investigaciones, rante los meses de Junio y Julio ppdos. por las sumas de \$225.98 y 109.80 respectivamente;—atento a las comprobaciones adjuntas y a lo informado por Contaduria General con fecha 7 de Se-, tiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Treinta y Cinco Pesos con 78/100 %. (\$ 335.78) que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de las fac turas que por el concepto ya expresado corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

meración y letra arriba citado.
Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida í de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.0 — Comuníquese, publíquese, insérte se en el Registro Oficial y Archívese.

CORNÉIO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2488-Salta, Setiembre 5 de 1941.

Expediente Nº 2572-Letra D/941.

Vista la nota de fecha 11 de Agosto ppdo. de la Dirección de la Càrcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe: *Señor Ministro de Gobierno. Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrònomo Jaime I. Gómez. S/D.

Ref. Facturas.

Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia è Instruc ción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes facturas:

Buen Pastor

Pan 248 kgs. à \$ 0.15 \$ 37 20 Fideos 74 kgs. à \$ 0.20 • 14 80 Varias mercaderias sin cargo — \$ 52.

Hermanas Enfermeras

Pan 134 kgs. á \$ 0.15

\$ 18.60

Total \$ 70.60 importe que solicito sea liquidado a nuestro favor.—Saludo al señor Ministro muy atentamente.
(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Setiembre en curso:

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese a favor del señor Director de la Càrcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduria General, la suma de Setenta Pesos con 60/100% (\$ 70.60), en cancelación de las facturas precedente mente determinadas.

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto sea ampliada por la H. Legislatura, por encontrarse ex-

cedida de su asignación.

Art. 3°.—Una vez liquidado y hecho efectivo este importe deberá ser reintegrado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en la forma establecida, los importes que correspondan a la Cuenta Reserva Materiales, Cuenta Reserva Máquinas y el saldo en pago de jornales, de cuyo importe deberá ren dir cuenta oportunamente.

Art. 4.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEIO

laime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia • I. Pública

2489 Salta, Setiembre 5 de 1941.

Expediente N° 2852-letra P/941.

Vista la nota Nº 5865 de fecha 4 de Setiembre en curso, de Jefatúra de Policia: atento a las propuestas formuladas en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase en carácter de ascenso Escribiente de 2ª. categoría de la División de Investigaciones, a don Benjamín Torres, actual Escribiente de

3°. categoría de la misma División, y en la vacante dejada por fallecimiento del titular don Edmundo Macedo.

Art. 2^a.—Nómbrase en carácter de ascenso Escribiente de 3^a. categoría de la División de Investigaciones, a don Vicente Monge, actual Agente de Investigaciones, y en la vacante dejada por promoción del titular don Benjamin Torres.

Art. 39.—Los nombramientos dispuestos por los artículos 1º y 2º de este decreto tendrán anterioridad al día 4 de Setiembre en curso, fecha desde la cual los nombrados empleados prestan servicios.

Art. 4.0 — Comuniquese, publiquese, insérse en el Registro Oficial y archivese.

C.ORNEJO

Jaime Indalecio Gómes

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2490 - Salta, Setiembre 5 de 1941.

Expediente Nº 1393 - Letra D/941.

Visto este expediente, por el se
ñor Director de la Cárcel Penitenciaria
solicita se le liquide la suma de \$483.
a fin de proceder al pago de veinte
bolsas de azùcar con 1 400 kilógramos
que adquiriera de los Sies. Mosca y
Cía. Soc. en Comandita:—atento a la
autorización dada por decreto de fecha
2 de Agosto ppdo. y al informe de
Contaduria General, de fecha 2 de
Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°,—Liquidese a favor del señor Director de la Cărcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendicion de cuentas ante Contaduria General, la suma de Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos‰. (\$483) a fin de que proceda a abonar el gasto originado por la adquisición de veinte bolsas de azúcar con destino al Pena I

Art. 2°—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 liem 16 Partida 1 de
la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto se an ampliados los fondos de dicha partida por

la H. Legislatura, en virtud de encontrarse agotados.

Art. 3.o — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez.

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es «copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°++2491 - Salta, Setiembre 8 de 1941. Expediente n° 2817 - letra P/941. Vista la siguiente nota n° 5789 de fecha 1° del corriente, de Jefatura de Policia, que se transcribe: -

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Jaime Indalecio

Gómez — S/D.—

Habiendo consentido la Dirección del Asilo de Alienados de Las Mercedes» (Prov. de Buenos Aires) el traslado del enfermo mental Juan Antonio Correa, me dirijo, al señor Ministro, solicitando se acuerde una partida de \$ 150— Ciento ciucuenta pesos m/L., para costear los gastos de traslado del nombrado, quien supo ser enfileado de esta repartición por espacio de varios años.—

La documentación correspondiente que debe ser enviada al referido Asilo, ya se encuentra lista, por cuyo motivo estimaré del señor Ministro se liquide dicha suma a favor de esta Repartición

para los fines expresados. -

Saludo a S. S. con mi consideración distinguida — (Fdo): Navor J. Frías. —

Jefe de Policia.-->

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 4 de s tiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de CIENTO CINCUENTA PE-SOS (\$ 150—) m. que se liquidará a JE-FATURA DE POLICIA, con cargo de opertuna rendición de cuentas, a objeto de que pueda costear el traslado del enfermo mental, de que da cuenta la nota precedentemente inserta;— debiéndose imputar este egreso al Inciso 5—Item 9—Partida 1— de la Ley de Presu-

puesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

No-2492 - Salta, Setiembre 8 de 1941. -

Expediente Nº 2895—Letra D/941.— Vista la siguiente nota de fecha 5 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. — S/D.

Ref.: Provisión de Harina para Panadería.

Cùmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gorierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su autorización para llamar a licitación privada y adjudicar a los más bajos precios y conveniencia para la industrialización en nuestro Penal por las siguientes partidas de harina:

514 bolsas harina primera 000

257 > > 00

Debo informar al señor Ministro que debido a la actual situación, los precios van en suba, por otra parte puede escasear este artículo y en atención a ésto, soy de opinión, salvo mejor criterio de S. S., comprometer estas partidas de harina a fín de têner asegurada una provisión para nuestro Penal.---

Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director

de la Cárcel».-

Teniendo en cuenta la inestabilidad de los precios en el mercado y las circunstancias actuales que con todo fundamento hacen preveer una mayor alza de las que actualmente sufren los artículos de consumo, sin que por otra parte, se pueda contar en un momento dado con la cantidad de harina suficiente para satisfacer las necesidades del Penal;

y atento a lo prescripto en el Art. 83 Inc. b) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 18.— Autorízase a la Dircción de la Cárcel Penitenciaria a contratar por vía de licitación privada la provisión de 514 bolsas de harina oco y 257 bolsas de harina oco, con destino a la panadería y demás necesidades del Penal, con sujeción a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en su capítulo de Licitaciones, Enajenaciones, Contratos.

Art. 2°. — La Dirección de la Càrcel Penitenciaria, en su oportunidad, elevarà al Poder Ejecutivo todas las actuaciones practicadas con este motivo, a los fines pertinentes. —

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I, Pública

Nº-2493-Salta, Setiembre 8 de 911. -

Expediente Nº 2762—letra D/941.— Vista la solicitud de licencia elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Dirección de la Càrcel Penitenciaria, presentada por el Cabo de Guardia—Cárcel Don José F. Coria; encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia; y, atento al informe de Contaduría General de fecha 5 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. – Concedense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Cabo de Guardia - Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, Don JOSE F. (ORIA. –

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e l. Pública Nº 2494 - Salta, Setiembre 8 de 1941 . -

Expediente Nº 2644 = letra M: agrega-

do 2847—C/941.—

Vistas estas actuaciones, por las que S.E. el señor Ministro del Interior hace conocer del P.E. de la Provincia el Decreto Nº 97 038 de fecha 30 de Julio ppdo., por el que se señala-el día 19 de Octubre próximo, a horas 15, para que tenga lugar la inauguración del monumento erigido en la Capital Federal a la memoria del Teniente General Don Julio Argentino Roca; y la comunica. ción de fecha 20 de Agosto ppdo., por la que el señor Presidente de la Comisión Nacional de Monumento al procer invita al. Poder. Ejecutivo a adherirse a los actos a realizarse; - y siendo un deber asociarse a un acto de tan patrió tica trascendencia,—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. io. - Designase para representar al Poder Ejecutivo de la Provincia en el acto de la inauguración del monumento erigido en la Capital Federal a la memoria del Teniente General Don Julio Argentino Roca, que se realizará el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, a los señores: Senadores Nacionales, doctores Robustiano Patrón Costas y Carlos Serrey; Diputados-Nacionales, doctores Abel Gómez Rincón y Juan Arias Uri-buru; Ministro de la Excma. Corte de Justicia, doctor Luis Linares; señores Manuel R. Alvarado y Alberto San Miguel y doctores Carlos Ibarguren, Carlos Indalecio Gómez, Enrique Patrón Costas, Enrique Torino y Ernesto Cornejo Saravia.-

Art. 2:0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2495 - Salta, Setiembre 8 de 1941. -

Expediente no 2907—letrai p/941.—
Vista la propuesta de Jefatura de
Policia, conteni la en nota no 5043 de
la f. cha;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor JULIO ARIAS, Sub—Comisario de Policía de Pampa Grande, jurisdicción del departamento de Guachipas, en reemplazo del señor Julio Serrano que pasa a otro destino.—

Art. 2.0 — Comuniqueso, publiqueso, insértese en el Registro Oficial y archiveso.

CORNEIO

Idime Indalecio Gómes

Es copice

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2496—Salta, Setiembre 8 de 1941.

Expediente N° 2799+Letra C/941. Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha
29 de Agosto ppdo: -

Señor Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.—>
S/D.

Ref.: Provisión de carne para el Penal.-Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por la siguiente compra efectuada de acuerdo a la autorización conferida según Decreto fecha 23/8/941.—
BALVIN DIAZ: Su factura por

16 animales vacunos con 6.375 kgs. å \$ 0.25 m\$n 1.593.75

importe que solicito de S.S. se provea a este Penal a los efectos del pago correspondiente, informando al señor Ministro que dicha compra ha sido convenida en base de pago inmediato.

Saludo al señor Ministro muy atentamente. —

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 5 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincie

DECRETA:

Art. 19. — Liquídese a favor deliseñor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS con 75/100 M/N (\$ 1.593,75), a fín de que proceda a abonar la adquisición determinada en la nota precedentemente inserta».—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a «Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales».—

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raul Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2497-Salta, Setiembre 8 de 1941.-

Expediente nº 2630 - letra D/941.-

Vista la nota de fecha 13 de Agosto último, del señor Director de la

Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justica é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes notas de cargos por trabajos ejecutados en nuestros talleres:—

«Taller Imprenta

Ministerio de Hacienda:

	M. de obra	Materiale	s Recargo	Total
N. cargo nº 97 «Ministerio Gobierno:	181,50	360.28	56 44	598.22
N. cargo nº 96	435 25	273.8 c	39.79 16.70	748.85
Suma		705,59	112,93	1,447,27

Taller Carpinterìa Ministerio de Gobierno:

N. cargo n° 118

12.— 5.90 - 0.90 18.80

Totales 640.75 711.49 113.82 1.466.07

cuyo importe \$ 1.466,07.— solicito de S.S., por donde corresponda se liquide a favor de este Penal.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Carcel.

Atento a lo manifestado por Contaduría General, en el siguiente informe de fecha 4 de Setiembre en curso; que dice: -

«Señor Ministro de Gobierno: -

«En las actuaciones del expediente del rubro, la Dirección de la nueva Cárcel Penitenciaria, solicita el pago de los trabajos de imprenta confeccionados en esa repartición para las distintas oficinas dependientes de la Administración de la Provincia en el mes mes de Julio ppdo.—

«El total de les trabajos ascienden a \$ 1.466,07 y se discriminan en la si-

Mano obra Reserv. Mat. Reserv. Mag. Total

guiente forma: -

	10			
«Ministerio de Gobierno «Ministerio de Hacienda	447.25	345.31	56.49	849.05
«Dirección de Rentas	1 56,50 25	277 .19 83.09	45.60 10.84	479.29 ±18.93
«Ministerio de Gobierno	12.—	5 90	0.90	18.80
	640 75	711,49	113.83	1.466.07

«A mérito de la conformidad formulada en las respectivas notas de débito por Depósito. Suministros y Contralor, correspondería se autorice el pago de \$ 1.328.34 con imputación al Inciso 5 Item 2 - Partida 1, \$ 118.93 al Inciso 4 Item 9 Partida 4, y \$ 18.80 al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente; pero debo hacer presente a S.S. que estas partidas se encuentran excedidas de su asignación.—

«Una vez liquidado y hecho efectivo este importe, la Dirección de la nueva Cárcel Penitenciaria, reintegrará en la forma establecida el importe de \$ 711.49 á la Cta. Reserva Materiales, \$ 113.83 a Cta. Reserva Màquinas y el saldo para pago de jornales, con cargo de rendir cuenta.—

(Fdo); Rafael Del Carlo. - Contador General. ->

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos con 07/100 (\$ 1.466.07) m/n., en cancelación de trabajos ejecutados en los talleres de Imprenta y Carpintería del Penal, con destino a las reparticiones que se determinan en los informes precedentemente insertos;— debiéndose imputar este gasto en la siguiente forma:—

La suma de Mil trescientos veintiocho pesos con treinta y cuatro centavos (8 1.328,34) al Inciso 5—Item 2—Partida 1 del Presupuesto vigente;

La suma de Ciento diez y ocho pesos con noventa y tres centavos

(\$ 118.93) m/n. al inciso 4—Item 9—Partida 4 del Presupuesto vigente y
La suma de (\$ 18.80) Diez y ocho pesos con ochenta centavos m/n.
al Inciso 5—Item 9—Partida r de la Ley de Presupuesto en vigencia, todas en caràcter provisorio hasta tanto los fondos de dichas partidas sean amplia-

dos, por encontrarse actualmente excedidas de su asignación.-

Art. 2°. - Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1º al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, éste deberá reintegrar en la forma establecida la cantidad de \$ 71,49 a la cuenta Reserva Materiales, \$ 113.83 a la Cta. Reserva Máquinas y el saldo lo reservará para jornales, de lo que rendirá cuenta en la debida oportunidad ante Contaduria General.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2498=Salta, Setlembre 8 de 1941.

Expediente N 2582—letra D/941

Vista la nota de fecha 12 de Agosto ppdo, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice:

• Cúmpleme dirigime a S.S el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pùblica, remitiendo a su consideración las siguientes facturas:

POLICIA DE SALTA

Nota cargo Nº 116 Taller zapatería. Por trabajos varios de zapatería		\$ 2651
»Nota cargo Nº 114 Taller Sastreria. por confección de 50 trajes buzos		\$ 460 95
	Total	\$ 487 46

trabajos solicitados con relación por Jefatura de Policia quien ha conformado los comprobantes de entrega y formulado los vales correspondientes. Solicito del señor Ministro la liquidación a favor de este Penal, del importe

de \$ 487.46. - (Fdo): Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel. -

Atento al siguiente informe de Contaduría General de fecha 4 del actual mes:

Señor Ministro de Gobierno:—

»La Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita se líquide a favor de ésa dependencia, el importe de los siguientes trabajos destinados al personal de Policía: -:

MAN OBR			RESERVA MAQUINA		TOTAL
Taller de Zapateria					
Nota de cargo Nº 110	и 6		*		
1 correaje completo 150	7 75	•	0 46		971
Comisaría La Caldera un 5.80 par botas	10.20		0.80	-	16.80
Escuadrón de Segur	idad			•	
50 trajes buzos 100.			21.95		460.95
107,30	356.95		23 21	ý	487.46

Habiéndose aprobado oportunamente los presupuestos respectivos. correspondería se autorice el gasto total de \$ 487,46 con imputación 'al Inciso 3

Item 22" Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

¿Una vez liquidado el importe ya citado, la repartición recurrente deberá reintegrar a Tesorería General la suma de \$356.95 en Cta Reserva Materiales y \$ 23.21 en Cta. Reserva Máquinas, debiendo reservarse la suma de \$ 107.30 en pago de jornales por lo que rendira cuenta oportunamente. (Fdo): Rafael Del Carlo - Contador General -

Por consiguiente:

DULLIIN UT CIAL

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese al señor Director de la Cărcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos con 46/100 (\$ 487,46)\%. en cancelación de las facturas que por diversos conceptos se determinan en los informes precedentemente transcriptos, correspondiente a trabajos ejecutados en los talleres de Zapatería del Penal.

Art. 2º. El gasto autorizado se imputara al Inciso 3 - Item 22 - Partida 1

de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3'.—Una vez liquidado el importe autorizado al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, este deberă reintegrar a Tesoreria General la suma de \$ 356,95 en Cuenta Reserva Materiales y \$ 23.21 en Cta Reserva Má quinas, debiendo reservarse la cantidad de \$ 107.30%. en pago de jornales, de lo que en su oportunidad rendirá cuenta a Contaduría General—

Art. 4.0 — Comuníquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2499 Salta, Setlembre 8 de 1941.—

Expediente Nº 2862—letra D/941.—

Visto este expediente; alento a la propuesta formulada en nota de fecha 4 del corriente por la Dirección de la Cár cel Penitenciaría de Salta; -

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia in terpuesta por SEGUNDO BAZAN GÜE MES del puesto de Guardia Cárcel de la Penitenciaría de Salta;— y, n mbrase en su reemplazo, a JOSE DERAMO WENCESLAO SANGARI, con la remuneración mensual de Cien Pesos ‰. (\$ 100.—).—

Art. 2°.— La aceptación de la renun cia y el nombramiento del reemplazante dispuesto por el articulo 1°, tienen anterioridad al día 6 de Setiembre en curso.—

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Góme≥ Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública 2500 Salta, Setiembre 8 de 1941.-

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°. – Liquidese a favor de la Tesorería General de la Provincia la suma de DOSCIENTOS PESOS (* 200 para cancelar la óiden piovisorial que en dicha repartición existe por igual cantidad, entregada al señor Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo, don Oscar Larrán Sierra, a fin de que pudiera costear los gastos de viático y movilidad en la gira realizara por las localidades de Cafayate, Chicoana, San Carlos y Rosario de Lerma, durante los días 1º, 2 y 3 de Setiembre en curso, con cargo para di cho funcionario de oportuna rendición documentada de cuentas ante Contaduría General.—

Art. 2°. — El gasto autorizado por este decreto se imputară al Inciso 5 — Item 9 — Partida I • Eventuales • de la Ley de Presupuesto vigente, en carăc ter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente excedida de su asignación. —

'Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justiçia e I. Pública

2501-Salta, Setiembre 8 de 1941.-

Expediente N° 2891—letra P/941.— Vista la nota N° 5890 de fecha 4 de Setiembre en curso, de Jefatura de Policía;— atento a la solicitud de licencia interpuesta; y, encontrándose el funcio nario recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, que comprueba con el certificado médico que acompaña, al Comisario de Policía de Metán, don PAULINO. C. TORRES.—

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2502 - Salta, Setiembre 9 de 1941. --

Expediente nº 2823—letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 1º de setiembre en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:—
«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, solicitando la debida autorización por las siguientes compras de materiales con destino a trabajos a ejecutarse, ya autorizados, en los siguientes talleres:—

«Herrerìa

«Virgilio García & Cía.-

1	sopapa			\$	1.10	`		
1	Tce. Galv.		•	•	0.50		•	
1	Entrerosca			<	0.40			
1	Cupla		•	<	0.25			
6	Codos		,	<	3 .90			
1	canilla bronce			<	2.50			
1	buje			•	0.40			
1.	Entrerosca	• .		•	0.40		4.	
2	Barras			•	4.55			
21	2 Kgs. tuercas			«	6.25			
2	doc. tuercas	. 4	 24.0		1			
2	antiparras			<	3.20			
4	bolsas carbón fragua			•	33.75			
2	pares antiparras			*	1.60		\$	59. 80
«C	Carpintería							
z	Kas nodalina			#	4.20		1	

3	Kgş. nogalina		#	4.20
	paq. piedra pómez	, .	•	1.50
Õ	Vda domo loca		_	0.60

Kgs. goma laca . 9.

BOLLIA, SI KIME	1 AU. 27
1 chapa tercio • 4.60	
¹ / ₄ m. 2 cueros tapizar • 1.75	
1 ovillo piolín 4 1.20	
2 25 mts. fuja • 1.—	
en tachuelas • 0.20	
en clavos • 0.70	
2 mts. galón • 0.20	La y Lali
4 resortes 6 vueltas « 0.98.	
900'grs. crin vegetal 4 0.40	4.2
1 Kg. tachuela 4 1.60	
500 clavos biste • 3.—	
2 metros cadena • 1.—	
7 tirantes con 45.80 • 75.57	
2 alfarguías con 5.10 « 3.57	
2 cajas clavos zinc	.4.
1/2 Kg. albayalde • 0.60	
1 paq. blanco zinc • 0.60	
1 Kg. masilla • 0.50	
1/4 goma laca blanca • 2.— `	
90 tornillos galv. • 5.40	
5 barras hierro (6.62)	
1 pi-dra afilar ovalad. < 2.30	
1 lata veneno hormigas • 460	-
1 caja esmalte oro • 1.80	
1 chapa aluminio • 22.50	
14 bulones 8X50 • 084	
30 tuercas • 2.—	
15 • 5/16 • 0.30	
2 rieles vidriera • 1.40	
4 ruedas • 1.80	
2 cerraduras embutir • • 2.60	
2 bocallaves • 0.20	
2 tiradores embutir • 0.40	1
1 pincel (0.40	
1. litro aguarrás • 0.60	\$ 171.53
«Escoberia	100
	4
	\$ 5.70
	₩ 0.10
«Talleres Varios	

«Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Carcela—>

Atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Setiembre

1.50

1 30

Total

2.80

239 83

en curso;-

hojas celofán -

hebillas a elegir

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese al señor Director de la Cârcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS con 83/100 (\$ 239.83) m/n., a objeto de que pueda atender el pago de los materiales que con destino a diversos talleres del Penal, determina en su nota arriba inserta.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a CARCEL PENITENCIA.

RIA—Cuenta: •Reserva Materiales».—

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl. Fiore Moulés *Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2503 - Salta, Setiembre 9 de 1941.

Expediente Nº 2569 eletra D/941.

Vista la nota de fecha 11 de Agosto último, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice: «Cumpleme dirigirme a S.S. el Minis tro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes facturas: -

Ministerio de Hacienda Por reparación coche Sr. Ministro \$ 113.80

Ministerio de Gobierno Por reparación coche Sr. Ministro · 217.56

Total \$ 331.36

importe que solicito al señor Ministro sea: liquidado a favor del Penal. — (Fdo.) Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel.-

Atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Setiembre en curso, y considerando que por Resolución del día 12 de Agosto ppdo. se aprobaron los presupuestos respectivos confeccionados por la Dirección de la Cárcel por reparaciones a efectuarse en los coches que prestan servicios en los Ministerios de Gobierno, Justicia é I. Pública-y-Hacienda, O. Públicas y Pomento, por los importes que se determinan en la nota arriba inserta; --

> El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros.

> > DECRETA:

: Art:-1º.—Liquídese la suma de : Trescientos Treinta y un pesos con 36/ 100 (\$ 331,36) %, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, en cancelación de las facturas que por el concepto ya. indicado se transcriben precedentemen-

te;—é imputese el gasto al Inciso 5— Item 9—Partida 1 de Ley de Presu-puesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en virtud de encontrar-

se excedida de su asignación.

Art. 2°. - Una vez que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria efectivo el importe de las citadas facturas, deberá reintegrar a Tesorería General lo que corresponde a Materiales y a Reserva Màquinas, debiendo tan solo retener lo calculado por mano de obra para pago de jornales, de lo que rendirá cuenta en la debida oportunidad.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

· CORNEJO

Jaime Indalecio Gómes

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2504—Salta, Setiembre 9 de 1941. Expediente Nº 2785-letra R/941.

Vista la nota Nº 902 de fecha 26 de Agosto último, de la Dirección General del Registro Civil;-atento a la solicitud de licencia interpuesta, al informe de Contaduria General de fecha 4 del actual mes, y encontrandose la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. - Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Poma, señorita Margarita Martinez, en virtud de encontrarse comprendida en la disposición legal precedentemente señalada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publíquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

5161-Salta, Setiembre 11 de 1941.

Visto el expediente N`6699 letra D/941, en el cual Don Ricardo Diaz Rauch Escrbiente de Dirección General de Rentas, solicita licencia por el término de treinta dias, a contar desde el 2 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, según lo acredita el certificado médico que adjunta; y atento lo informado por Contaduria General, y lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°. Concédese licencia por el término de treinta dias, contados desde el 2 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Ricardo Díaz Rauch, Escribiente de Dirección General de Rentas.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E.H. Romero.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5162 - Salta, Setiembre 11 de 1941. -

Visto el expediente Nº 6199 letra P/941, en el cual Don Egidio Poclava Juez de Paz, de Iruya solicita el pago de la suma de \$47.30—en concepto de hoporarios por diligencias en los juicios que sigue el Fisco provincial contra el

señor Abraham Manzur; y contra la señora Narcisa de Manzur; y
CONSIDERANDO:

Que á mérito de la dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, corresponde abonar al presentante la suma reclamada; Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. – Autorizase el gasto de \$47.30 – (CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Egidio Poclava, ex—Juez de Paz de Iruya, por el concepto expresado y con imputación a la cuenta DEUDORES JUICIOS VARIOS

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E. H. Romero´ Olicial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.'

5163 - Salta, Setiembre 11 de 1941.-

Visto el expediente Nº 6481 letra B y agregado Nº 6302-B-1941, en los cuales el señor José Betti, presenta factura de \$. 607 94-y \$ 630 91-, lo que hace un total de \$ 1 238.85 por—acarreo y carguío madera fiscales en Estación Tobantirenda: atento a la conformidad prestada por el señor Inspector de Bosques y por la Dirección de la Cárcel, que recibió la madera, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.—Liquídese por Contadura General a favor del señor José Betti, la suma de \$ 1.238 85 - (UN MIL DOS CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.), por concepto de acarreo y carguío de 51,620 metros cúb cos de madera a razón de \$ 24— el metro cúbico, según aceptación de propuesta dispuesta por decreto del 3 de Enero del corri nte eño; impurando el gasto a la cuenta DECOMISO MADERA ZONA ORAN».—

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómes

Es copia:

E.H. Romero.
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº 5'64 Salta, setiembre 11 de 1941.

Visto el expediente Nº 6551 letra S/941, en el cual Dirección Ceneral de Obras Públicas eleva factura de \$ 120, presentada por el señor Emilio Serra, en concepto de transporte de materiales con destino a la obra de aguas corrientes en la localidad de La Poma; y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Articulo 1º. Liquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 120 (CIENTO VEINTE PE-SOS M/N.), para pago al señor Emilio Serra de la factura de fs 2, por el concepto expresado y con imputación a la Lev 441, Partida: PARA ESTUDIO Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CO-RRIENTES, y como correspondiente a las obras de aguas corrientes de La Poma.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Regictro Olicial y archívese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

H. Romero Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

Nº 5165-Salta, setiembre 11 de 1941.

Visto el expediente Nº 7682 letra-D/941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el ACTA DE VIALIDAD Nº 416 de fecha 29 de agosto ppdo que

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el ACTA DE-VIALIDAD N° 416, de fecha 29 de agosto ppdo., que corre agregada a este expediente N° 7682 letra D/942.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Regintro Oficial y archivese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E. H. Romero
*Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº 5166 - Salta, setiembre 11 de 1941.

Visto el expediente Nº 7683 letra-D/941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el ACTA DE PAVIMENTACION Nº 287, de fecha 29 de agosto ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el ACTA DE PAVIMENTACION Nº 287, de fecha 29 de agosto ppdo que corre agregada a este expediente Nº 7683 letra-D/941.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, in-

se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E.H. Romero Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº 5167-Salta, setiembre 17 de 1941.-

Vista la comunicación de Contaduría General elevada en expediente No-6915 letra C/941, relativa a la recaudación del impuesto de agua corriente de Campaña;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.— Ampliase el decreto dictado con fecha 2 de mayo del corriente año sobre el procedimiento para la re-

caudación del recurso fiscal «Aguas Corrientes Campaña», estableciéndose que las boletas originales que debe confeccionar Dirección General de Obras Públicas, serán pasadas a Contaduría General y previa verificación de la planilla con que serán acompañadas, esta repartición formulará el cargo correspondiente a Dirección General de Rentas, con remisión de los efectos y aquella, a su vez hará entrega de dichas boletas a Dirección Ganeral de Obras Públicas, con cargo, y la última repartición nombrada tendrá a su cargo las cuentas personales de cada encargado de la percepción del impuesto. - El producido de la recaudación deberá ser ingresado por Dirección General de O. bras Públicas a Dirección General de Rentas, mediante las respectivas notas de credito, es decir empleando el mismo procedimiento establecido para las Receptorías de Campaña y Expendedores de Valores Fiscales .-

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E. H. Romero Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 5168 Salta, setiembre 17 de 1941. --

Visto el expediente Nº 6857 letra I/941, en el cual la señora Yolanda S. de Ibarra, empleada del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita licencia de acuerdo a lo establecido por el art. 8º de la Ley de Presupusto vigente y a partir del 1º de o tu bre próximo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 10.— Acuèrdase licencia por el tèrmino de diez días, a contar del 10 de octubre próximo, con goce de sueldo, a la señora Yolanda S. de Ibarra, empleada del Ministerio de Hacienda, Obras. Públicas y Fomento.—

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E.H. Romero Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento Nº 5169 - Salta, setiembre 17 de 1941.-

Visto el expediente N° 6627 letra C/941, en el cual la señora María Mercedes Sensano de Cunchila, en su caracter de viuda del jubilado fallecido señor Cipriano Cunchila, por sus propios derechos solicita la pensión que le correspondería de conformidad a las disposiciones de la Ley respectiva en vigencia v que le sean liquídados, a su favor, los haberes del causante impagos a la fecha de su fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la presentante acredita en legal forma el caracter invocado, y que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, tiene derecho a la pensión solicitada, en concurrencia con sus hijas menores;

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°— Acuèrdase a la señora María Mercedes Sensano de Cunchila, en concurrencia con sus hijas legítimas menores de edad, llamadas Marcelina Hortensia y Lola, y en el caracter de convuge superstite del jubilado fallecido señor Cipriano Cunchila, una pención mensual ne \$36.19 (TREINTA Y SEIS PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS M/L), suma que debrá liquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 20 de junio de 1941 y de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley respectiva vigente.—

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E. H. Romero Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 5170-Salta, setiembre 17 de 1941.-

Visto el expediente Nº 6341 letra B/941, en el cual la firma BRIONES Y CIA., presenta factura de \$ 42—por construcción y colocación de un morrillo de hierro en la estufa del Ministerio

de Hacienda, Obras Públicas y Fomen to; y atento lo informado por Contaduria General,

- El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artícu'o 1º. Autorízase el gasto de \$42-(CUARENTA Y DOS PESOS M/L.), suma que debeià liquidarse por Contaduría General a fivor de la firma BRIONES Y CIA., por el concepto expresado y con imputación provisional al Inciso 5- Item 9- Partida 1- del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.--

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E.H. Romero.
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

5171 | Salta, Setiembre 17 de 1941

Vista la comunicación de Contaduria General, elevada en expediente nº 6916 letra c/941, referente a la disposición contenida en el decreto dictado con fecta 10 de Julio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Modificase el decreto dictado con fecha 10 de Julio del año en curso por el cual se dispuso el reintegro de la suma de \$ 400.000-(CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L) por cuenta del Consejo General de Educación, Ley 630, a los fondos de la Ley 441, en la siguiente forma:

Por Contaduria General transfiérase la suma de \$ 207.000.-(DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/L.) a la Ley, 441, por cuenta del Consejo General de Educación y con cargo a; la Ley 630—que destina la suma de \$ 703.612.44- para dicha institución.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E.H. Romero.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.o 51 73 H

Salta, agosto 28 de 1941.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autorización conferida al Poder Ejecutivo de la Provincia por la Ley Nº 1354 de setiembre 5 de 1933, éste está facultado para vender hasta diez mil hectáreas de tierras fiscales en el Distrito de Aguaray en las condiciones que la misma determina y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto reglamentario de la ley citada ha llegado la oportunidad de proceder a la venta de la tierra fiscal a los actuales ocupantes en primer término y cuando el Poder Ejecutivo lo determine se procederá así mismo a vender en pública subasta los lotes que no hubieren sido solicitados y adquiridos por los actuales ocupantes;

Que con la ejecución de la ley citada, el Poder Ejecutivo inicia un plan de colonización de vastos alcances, ya que él persique como objetivo fundamental el proporcionar posibilidades a los pobladores de una rica y vasta región de la Provincia apta para la agricultura y la ganadería, plan que lleva en sí una política social orientada a crear fuentes de vida y de trabajo en un momento en que la economía de la Provincia necesita ser tonificada para afrontar con éxito las dificultades creadas por las anormales condiciones de la economía mundial, a cuyos efectos, ya que no es posible substraerse, se debe atenuarlos mediante previsoras medidas de gobierno tendientes a combatir y neutralizar esos factores negativos y perturbadores;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Acéptase las propuestas de compra-venta privada formuladas, las que se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.o 1354 y su decreto reglamentario de fecha marzo 28 del corriente año y por los precios fijados en la tasación realizada por la Dirección General de Obras Públicas que se aprueba, y de conformidad a la planilla que forma parte integrante de este decreto en la que se consigna el nombre del solicitante, número del lote; precio por hectárea, superficie y precio total.

Art. 2.o — Los solicitantes deberán firmar las respectivas escrituras y abonar el importe correspondiente de acuerdo al artículo 5.o inciso a) del decreto citado dentro de los cinco días de notificados por el señor Escribano de Gobierno, bajo apercibimiento de tenérselos por

desistidos de la operación sin más trámite.

Art. 3.0 — Pase al señor Escribano de Gobierno a sus efectos.

Art. 4.0 — Comuniquese, publiquese, insérse en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento E.H. Romero.

	*				4.
SOLICITANTE	NACIONALIDAD	LOTE	PRECIO	SUPERFICIE	PRECIO
			••		
• • •		N.o	рог На.	solicitada	total
Crecencio H. Pérez	Argentino	14	\$ 49.50	2 H. 2.325 m2	\$ 110.50
		30	41.50	2 H. 2.325 "	,, 92.64
6 .	•	31	,, 38.50	2 H. 2.325 "	,, 85.95
		34	<u>,,</u> 28.—	2 ,, 3.500 ,,	,, 65.60
•		35	., 31.—	2 ,, 3.500 ,,	,, 72.85
Wenceslao Rosales	Argentino 🦈	216	,, 5.—	12 ,,	,, 60.
Wenceslao Rosales	Argentino y			-	
Abraham Naser	Sirio	222	" Š.—	60 ,, .	,, 300
Pedro Arancibia	Argentino	202	,, 5	9 ,,	., 45
Pedro Arancibia	Aidennio	203	" 6.—	7 ,, 5.000 ,,	45
		205	,, 12.—	7 ,, 5.000 ,,	,, 90.
	•	212	,, 5.—	80 .,	√ 350.—
	Argentino Nat		5	9 ,,	,, 45
Salustiano Rosales	Argentino Not	213	,, 5.—	12 "	,, 60.—
		214	,, 5	12 ,,	,, 60.—
•		215	" · 5.—	12 ,,	,, 60
	e.	223	" 5.—	60 ,,	,, 300
	Til mada	77	" 5.—	6 ,, 3.000 ,,	,, 31.50
Elias Lahude	Libanés	× 78	., c	7 ,, 3.500 ,,	,, 36.75
		79	" 5.—	(x) 10 ,, 9.200 ,,	,, 254.60
		217	,, 5.—	12 ,,	,, 60
Anselmo Leguiza	Argentino	118		23 ,, 3.000 ,,	,, 163.10
Juan Z. Romero	Argentino	110	" /;— " 11.—	12 ,, 5.000 ,,	,, = 137.50
Segundo Zúñiga	Argentino	. 100	,, 11.	12 /6 0.000 //	Cuerci
Luis Risso,	Italiano,				
Diego Roldán,	Argentino,				
Lorenzo González	Argentino y	211	5.—	98,	,, 490
Juan Domene	Español	211	,, 0.—	50 . 11	,,
Alfredo Chagra	Libanés y	7	,, 150.—	9.944 ,,	149.16
Felipe Chagra	Argentino	8	127.—	2 ,, 3.147 - ,,	,, 293.96
() () () () () () () ()		9		2 ,, 2.912 ,,	". 206.20
		15	" · 90.— " 61.50	2 ,, 2.325 ,,	,, 137.29
	•	16	" ≉71.—	1 , 4.202 ,	,, 100.83
		159	40.00	1 ,, 9.998 ,,	,, 96.99
	*	32	00	4 ,,	,, 128
Waldino Quinteros	Paraguayo	33	00	4 ,,	,, 88.—
		48		4 ,, 9.000 ,,	,, 83.30
		49	10.00	5 ,, 1.000 ,,	,, 67.83
1		60	0.00	5 ,, 1.000 ,,	,, 47.43
		ĐŲ	,, 9.30	J 1, 1.000 11	

BOLETIN OFICIAL

									
SOLICITANTE	NACIONALIDAD	LOTE	· · P	RECIO		SUPE	RFICIE	P	RECIO
		N.o	p	or Ha.		sol	licitada		total
		61	,,	5.50		4 ,,	9.000 "	,,	26.95
Felipe Molina y Hno	s. Sirios	3	,,	71.—			4.222 "		171.97
	-	4		90.—	•		4.017 ,,	,,	216.15
		. 5		127.—			3.805 "	,,	302,32
		6	,,	150.—		2	369 ,,		305.53
		.17	"	80.—			6.043 "	",	128.34
	4	18		80			0.000		178.60
	*	19	"	· 71 .—			2.325 ,,	"	158.50
								"	
	`	20	"	61.50			2.325	"	137.29
		21	11.	49.50	•		2.325 ,,	"	110.50
Miguel Acosta	Ārgentino	104		13.30		12 ,,	5.000 ,,	"	166.25
	1.7.1	105	"	19.20		10 ,,		"	192
1		.93	"	6.—		12 ,,	5.000 ,,	,,	75. —
Roque García	Argentino	64	. , ,	7.—		5,,	7.575 "	. ,,	40.30
Erasmo Montenegro	Argentino	70	"	5.—		5 ,,	8.750 "	"	29.37
Elías Abraham	Sirio	46	. "	19.50		5 ,,	7.575 ,,		112.27
		47		19.—		5 ,,	7.575		109.39
100	•	50		15.—		5 ,,	7.575 ,,		86.36
		51	"	15.—		. 2 "	7.575 ,,	"	86.36
		,58	"	11.—		5 ,,	7 575	".	63.33
		58	. "	10.20		- "	7.575 ;	"	
Diameters Plants	9	36	"	10.20		5 ,,	1.3/3 "	"	58.72
Francisco Figueroa	12	114.		3.5		10	0.950		100 10
y hermanos	Argentinos	114		15.—		12 ,,	8.750 "	"	193.12
José Valentín	Argentino	109	"	5.		-20 "		"	100
Francisca de Cruz	Argentina `			•		1	4		
y José Vera	. Sirio	115	"	19.20		12 ,,	5.875 "	"	241.68
· Francisca Cruz	Argentina	116		33.—		12 ,,	5.125 "		412.91
Pacián González	Argentino	185		15.50		7 ,,	5.000 "		116.25
4.1	•	186	,,	12.—		7 ,,	5.000 ,,		90
Suc. Tējerina Roda	s Argentino	11		48.80		2 ,,	8.200 ,,		100 01
Alfredo Barth	Alemán	177	",	5		10 "	2.000 ,,	. "	51.—
Santos Pereyra, Da			,,			"	3.000 //	. "	V 2
Salvatierra y	A			4-					
Hermanos	Argentinos	22	"	41.—		4 .,		.,	164.—
		23	,,,	32.—		4		,,	128.—
	. 1	42	. ,,	22.—		4 ,,			· 88
		43	,,	17.—		4 ,,	9.000 ' "	,,	83.30
		54	٠.,	13.30		5 ,,	1.000 ,,	,,	00.00
José Vera	Sirio y						•	••	
Crisostomo Ga-		*					-		
llardo	Argentino	99		.5.—		23	2.500		166.25
Abraham Naser	Sirio y		"	17		"	2.300 ,,	· "	100.20
Bernardino Mellar,	onto 1								
				-					
Avelino Soto, Secur								•	
dino Cruz y Eusta-									
quio Mellar Bernardino Meallar	Argentinos	221		5.—		90 ,,		"	450
y Rosendo Vaca	Ārgentino	220		5.—		·58 ,,			290.—
Néstor Vera	Argentino	28		49.30			2.325 "		110.00
	g	29		44 .—		2 ,,			00.00
César Vera	Argentino	1		49.30		3 ,,	1 400		104.00
Cesar. Aeta.	Ārgentino					_ ''	0.000		
		2		45.80		2 ,,	8.200 ,,		
Juan ^I Marchetti	Argentino	. 206		14.50		7 ,,	5.000 ,,	"	9.1
P.		207		16.—		6 ,,		"	
		153		22.50	•	6 ,,		, "	
		184		10		7	5 000		135
		104	,	18		7	5.000 ,,	, ,,	155

				~						
SOLICITANTE	NACIONALIDAD	LOTE	PR	ECIO	S	JPE	RFICIE		PF	RECIO .
	`	N.o	р	or Ha.		80	olicitada			total
Angel López	Españoles y			. 6						
Domingo Robles	Argentino	13	"	41	4				,,	164
-	•	119		32.'—	11		9.700	,		383.04
		120	,,	19.50	11		0.000	,	"	232:44
Martha Velazques	Argentina	180	" "	10.50	8		r 000	,	,,	89.25
Pedro Arancibia y	-		••				1-60			•
Pacián González	Argentinos	204		9	7		5.000			67.50
Felipe Araujo, Ju-										
lián Āraujo y Pe-	7 (2)					• '				
dro Valdez	Argentinos	137		5	. 86	٠. ٠	,			430
Wenceslao Plaza	Argentino	80	,,	5		"	5.600	4		272.80
Antonio Granero	Español y	00			(1-,	"		<i>ç</i> -	"	
José Guaymás	Argentino	168		5.—	17	, ,,	5.500	,,	,,	87.50
Humberto Vacaflo	•	117	"	5			0.000		٠,	159.80
Ana Aurora Paz	Argentina	91		5	12		r 000		"	62.50
illa ilaioia i az	mgomma	94	"	5.—	12	• • •	r 000	,,	"	62.50
José Guaymás	Ārgentiņo	170		5		. "	7.000			58,50
1039 Gudymas	Aigentino	174	"	5	10		0.000		"	51
Santos Castro	Argentino	139	"	15.—) ,, ; ,,	1 010	"	"	236.06
Simón Bolivar	Argentino		"	31			8.032	"	"	210.89
Simon Boilvar	Argentino	149 150	"	35.—			02007	"	"	239.17
Lorenzo Castillo		130	"	33.—	0,	· .,	0.337	"	"	203.17
y Pedro Valdez	Agrentinos	210		5	6	3 ,,				315.—
y rearo valuez	Agrentinos		".		13		5.000		"	141.75
* 1		138	".	10.50			3.000	"	"	
Artemón Monteros	Ārgentino	190	"	5.—		9 "			"	45,—
•	45-10-1	191	"	5.—				8	"	45.—
		192	"	5		9 ,,			"	45:
		193	"	5.—		9 ,,			**	45.—
		197	"	5		9			"	45,—'
		198	"	5.—		9 ,,			"	45.—
		199	"	5.—		9 "	0.000		"	45
		176	**	5.—	1	,, 0	2.000	"	"	51
Felipe Molina y	-			00.50		^	0.005		•	05.05
Hermanos	 Sirios 	24	"	38.50		2 ,,		"	"	85.95
		25	"	41.50		2 ,,		-1		92.64
*		26	"	44.—		2 ,,		"	"	98.23
•		27	"	49.30		2 ,,	2.325	•	"	110.06
		38	**	34 —		2 ,,		"	ir	79.90
		39	"	33 .—		2		**	**	77.55
	,	40	"	31 .—	-	2 ,,	3.500	"	. 11	72.85
Felipe Molina y					15					05.00
Hermanos	Sirios	41	"	28.—		2 ,,		"	"	` 65.80
•		165	"	5.—		4- ,,			."	.71.25
		178	**	5.—		0 ,,		**	••	51.—
		169	"	5.—		9 ,,		"	"	47.25
Valentín Villalobo	_	92	"	5.—	1	2 ,,		"	"	62.50
Pascual Mercado		44	**	19.—		5 ,,		"	"	109.39
. Roque Romano	Ārgentino	· 53		15.—		5 -,,		"	"	86.36
Santos Chávez	Ārgentino	183		27.—		8 ,,	5.000	**	"	229.50
Cornelio Ríos, Se	-									
rapio Paz y Dom	in ,	-			7					
go Ortiz	Ārgentinos	194	"	5.—		9 ,			,,	45.—
		195	n	5.—	1	3 ,			"	65 . —
		196	**	5.—		9,			.,	45.—
José Vera	Sirio y							•		
Felipe Araujo	Argentino	140	4	19.—	1	6 ,	0.125			304.24
José Vera	Sirio y									

i Alu. Ji

SOLICITANTE	NACIONALIDAD	LOTE	PRECIC	SUPERFICIE	PRECIO
		N.o	por Ho		أماما
		0.71	por no	. solicitada	total
Felipe Arqujo					
Benito Quiroga	Argentinos -	141	,, 30.50	16 ,, 0.875 ,,	490.87
Francisca C. de		1			
Mamani	Argentina	158	., 49	1 ,, 9.715 ,,	,, 96 .60
David y Avilio		14.			
Vera	Argentinos	142	,, 48.50	1 ,, 9.933 ,,	,, 96.67
		. 143	. ,, 47.—	2 ,, 0.220 ,,	,, 95 ⁷ .03
	•	144	,, 45.50		,, 101.60
	•	145	" 41. 	. 2 2.418	,, 91.91
Jesús María Jerez	Argentino	125	,, * 8.50	10 ,,	,, 85 —
Angel López	Español é	10 15			
Isauro Soria	Ārgentino	124	., 5	16 ,,	,, 80
Felipe Araujo	Argentino	146	,, 38.—	2 ,, 2.506 ,,	,, 85.52
		147	., 32.20	2 ,, 3.886 ,,	,, 76.91
Alfredo Chagra	Libanés y				
A. Felipe Chagra			1		
y Felipe Araujo	Argentinos	148	,, 22.50	5 ., 7.600 ,,	" 129.60
		209	., 8	169 " 2.520 "	,, 1.354.01
Juan F. Leiva	Ārgentino	151	,, 35. 	6 ,, 9.442 ,,	243.04
Simón Villaruel	Argentino	156	., 42.—	2 ,, 1.499 ,,	,; 90.29
Esteban Diarte	Argentino	100	,, 5.—	~ 25 ,, ~	,, 125.—
César Juan Troviani	Argentino	62	., 7.—	5 ,, 7.575 ,,	40.30
	•	63	,, 6.50	- ^C 5 ,, 7.575 ,,	., 37.42
	(1)	71	., 5.—	11 " · 3 .750 "	.,, 56.87
Juan Domene	Español	154	., * 33	2 ,, 2.486 ,,	., 74.20
•		155	., 38.—	2 ,, 1.406 ,,	,, 81.34
	4 4 4 4 4 4 5 1	152	30	7 ,, 0.142 ,,	., 210.42
Anibal y Jaled	151				24
Vera	Argentinos	87	,, 5.—	21 ,, 7.500 ,,	,, 108.75
4.4		88	,, 5	25 ,,	., 125.—
7.	10000	89	· ., · 5.—	12.,, 5.000 ,,	62.50
111		96	,, 5.—	12 ,, 5.000 ,,	" 62 .50
		97	,, - 5	25 ,,	125.—
		98	" 5 .—		,, 106.25
Bonifacio Olmos	Argentino	90	. ,, 5.—	12 ,, 5.000 ,,	,, 62.50
14 14 14 14		95	., 5.—	12 ,, 5.000 ,,	,, 62.50
Mariano Casado	Español Frace	ción 136			• •
5.		241	.,, 5.—	(x) 47 ,, 1.933 ,,	,, 835.96

(x) El aumento de precio es por el agua para riego. La presente planilla completa el decreto de la fecha. Salta, Agosto 28 de 1941.

Jaime Indalecio Gómez

N.o 5174 H

Salta, setiembre 24 de 1941 Atento a lo estatuído por la Ley N.o 630,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1.0 — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, deposítese en el Banco Provincial de Salta para la cuenta del Consejo General de Educación la suma de \$ 246.612.44. (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

MIL SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que se girarán de los fondos de la Ley de Empréstito N.o 441; en concepto de saldo resultante de los asignado por la Ley N.o 630, después de deducidos los \$ 250.000: (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). ya abonados a mérito del decreto del 18 de julio ppdo. y la transferencia de \$ 207.000. (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL). de la cuenta Consejo

General de Educación por prestamo de la Ley 441.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértetese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Igime Indalecio Gómez

Es copia:

N.o 5175 H

Salta, setiembre 25 de 1941

Atento lo solicitado por el señor Eduardo Hugo Romero, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Concédese licencia por el término de treinta días a contar del 1.0 de octubro próximo, con goce de sueldo ,al señor Eduardo Hugo Romero, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómes

Es copia:

N. Villada

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5178 H

Salta, setiembre 18 de 1941

Visto el expediente N.o 6773 letra D|941, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén durante el mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados resultan más económicos los de la firma José López, según constancia agregada a este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.0 — Adjudicase a la firma José López la provisión de artículos de almacén que dederán alquirirse por Depósito, Suministros y Contralor durante el mes en curso, en las calidades y cantidades consignadas en la propuesta de fs. 1, cuyo monto total asciende a

la suma de \$ 459.80. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|L.), cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación al inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada. Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEIO

Igime Indalecio Gómes

Es copia:

N. Villada

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5177 H

Salta, Setiembre 18 de 1941

Visto el expediente N.o 6829 letra R|941, en el cual Don Ramón Rueda, Auxiliar de la Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia, contados desde el día 16 del corriente, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el Art. 8.o de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Concédase licencia por el término de quince días, contados desde el día 16 del corriente, con goce de sueldo, a Don Ramón Rueda, Auxiliar de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómes

Es copia:

N. Villada

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

No 5178 H

Salta, Setiembre 18 de 1941

Visto el expediente N.o 6776 letra M[94], en el cual Don Clemente Mercado, chauffeur de Dirección General de Obras Públicas, solicita doce días de licencia, contados desde el día 8 del corriente, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el Art. 8.o de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Concédase licencia por el término de doce días, contados desde el día 8 del corriente, con goce de sueldo, a Don Clemente Mercado, Chauffeur de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5179 H

Salta, Setiembre 18 de 1941

Visto el expediente N.o 6424 letra P|941, en el cual el Sr. Ildefonso Fernández, solicita la devolución de \$300, depositados en concepto de garantía para la provisión de diversos artículos con destino a la Cárcel Penitenciaría; y atento lo informado por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General a favor del Sr Ildefonso Fernández la suma de \$ 300 (TRESCIENTOS PESOS M|N), en concepto de devolución de depósito en garantía, con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.
Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5180 H

Salta, Setiembre 18 de 1941

Visto el expediente N.o 6731 V|941, en el cual Don Juan Carlos Valdez, ex-empleado de Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia, contados desde el día 3 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, según lo acredita el certificado médico que adjunta; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el Art. 8.o de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Concédase licencia por el término de quince días, contados desde el día 3 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a Don Juan Carlos Valdez, que desempeñaba las funciones de Jefe de la Sección Catastro de Dirección General de Rentas.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Malecio Gómez

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº-5186 - H Salta, Setiembre 19/941.-

Visto el expediente Nº 6718 letra P941, en el cual el señor Procurador Fiscal, solicita sea girada la suma de \$ 20, al señor Juan B. Encinas, domiciliado en Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, a los efectos del diligenciamiento del exhorto remitido al señor Juez del mencionado Territorio, para la intimación de pago contra el deudor del Fisco, Don Carlos Piedrabuena; y atento lo informado por Contaduña General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Articulo 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor de Tesorería General, la suma de \$20 (VEINTE PESOS M/N.). para ser girada al señor Juan B. Encinas, domiciliado en Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «DEUDORES JUICIOS VARIOS».—

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento Nº-5187-Salta, Setiembre 19 de 1941.

Visto el expediente Nº 6925 letra D—941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta comunica que por resolución del H. Directorio de fecha 12 del corriente, según Acta Nº 418, se ha dispuesto solicitar del Poder Ejecutivo la correspondiente autorización para proceder a la venta en remate público, de una camioneta radiada, marca Ford V - 8, modelo 1937, de propiedad de esa Dirección, y con la base de \$240 -, que es el importe a que asciende la propues ta de compra más alta que se ha presentado:

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorizase a Dirección de Vialidad de Salta, para vender en remate público la camioneta marca Ford V-8, modelo 1937, motor Nº 3631904, de propiedad de esa Dirección, con la base de \$ 240— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L.), y designase al Martillero Público Don Gustavo Marocco para efectuar la subasta.—

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez-

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5188-Salta, Setiembre 19 de 1941.-

Visto el expediente Nº 6907 letra F/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago la factura de \$ 606.90 presentada por el señor Angel Pinetti.—por trabajos de pintura ejecutados en la Sala contigua al despacho de la Gobernación de acuerdo a lo establecido en el decreto de fecha 22 de Julio último; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Angel Pineti, la suma de \$ 606.90 (Seiscientos Seis Pesos con Noventa Centavos M/L) por el concepto expresado y con imputación a la ley 386 partida Ampliación Casa de Gobierno; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Igime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

N.o 5189 H

Salta, Setiembre 19 de 1941

Visto el expediente N.o. 6316 letra Y|941 y agregado N.o. 6116 letra D|941, en el primero de los cuales el señor Adolfo Vera Alvarado solicita la devolución del depósito en garantía de cumplimiento de contrato, y en el segundo, se presentan Don Adolfo Vera Alvarado y Don Ernesto G. Diaz solicitando la aprobación de la transferencia de contrato hecha por el primero a favor del segundo, para la explotación del servicio de Mensajería de Salta a Cachi, Molinos y La Poma, suscrito entre el Gobierno de la Provincia y el señor Vera Alvarado, subvencionado por la ley de Presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

¿Que a mérito de lo informado por Contaduría General y de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, no existe inconveniente de orden legal para que se outorice la transferencia solicitada, siempre que el nuevo contratante llene los requisitos del caso;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Are. 1.0 — Acéptase la transferencia de contrato hecha por el señor Adolfo Vera Alvarado a favor de Don Ernesto G. Díaz, para la explotación del servicio de mensajería de Salta a Cachi, Molinos y La Poma, subvencionado por el Gobierno de la Provincia con la suma que fija la ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.0 — Por la Escribanía de Gobierno extiendase la escritura de contrato respectiva, previa constancia del depósito en garantía que debe efectuar el nuevo contratante señor Ernesto G. Díaz.

Art. 3.o — Por Contaduría General, una vez suscrito el nuevo contrato, devuélvase al señor Adolfo Vera Alvarado el depósito en garantía

BOLETIN OFICIAL

solicitado en expediente N.o 6316 letra V/941. Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5190 H

Salta, Setiembre 19 de 1941

Visto el expediente N.o 6310 letra C|941, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta factura de \$ 410.70, en concepto de suministro de energía eléctrica a las diversas dependencias de la Policía de esta Capital, desde el día 30 de junio al 31 de julio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros-

DECRETA:

Art. I.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., la suma de \$ 410.70 (CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS M| L|.), por suministro de corriente eléctrica a las diversas dependencias de la Policía de esta Capital durante el mes de julio del corriente año; con imputación al Inciso3 — Item 17 — Partida l de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5191 H

Salta, Setiembre 23 de 1941.

Visto el expediente N.o 6072 letra F|941, en el cual corren las actuaciones relativas a la liquidación de un mes de sueldo a favor de los deudos del señor-Pedro Fernández, ex-sub-Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Orán y Rivadavia, fallecido; y

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales para establecer que dicho beneficio corresponde al señor José Fernández padre del ex-

tinto y a Pedro y Alberto Fernández, hijos menores del mismo;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General

C El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General a favor del señor José Fernández y de los menores Pedro y Alberto Fernández, padre é hijos respectivamente del ex-sub-Inspector de Bosques y Tierras Fiscales de Orán y Rivadavia, Don Pedro Fernández, fallecido, la suma de \$ 180 - (CIENTO OCHENTA PESOS M|L.), de conformidad a lo estatuído por el artículo 9.0 de la Ley de Presupuesto vigente; imputando el gasto al Inciso5 — Item 8 — Partida 1 — de la misma ley.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO,

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5192 H

Salta, Setiembre 24 de 1941.

Visto el expediente N.o 6910 letra E|941, en el cual el Diario "El Pueblo" presenta factura de \$ 30.—, en concepto de publicación de un aviso de licitación para refección y arreglo de los servicios sanitarios del Palacio de la Legislatura y Tribunales; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General a favor del Diario. "El Pueblo" -la suma de \$30.— (TREINTA PESOS M|L.), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386, partida "AMPLIACION CASA DE GOBIERNO".

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial l.o de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5193 H

Salta, Setiembre 24 de 1941. Visto el expediente N.o 6904 letra L|941, en el cual el Diario "La Provincia" presenta factura de \$ 40.—, en concepto de publicación de un aviso de licitación para refección y arreglo de los servicios sanitarios del Palacio de la Legislatura y Tribunales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General a favor del Diario "La Provincia la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|L.), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386, partida "AMPLIACION CASA DE GOBIERNO".

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial 1.0 de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 5194 H

Salta, Setiembre 25 de 1941.

Visto el expediente N.o 7103 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las ACTAS DE VIALIDAD N.osr 417 y 418, de fechas 5 y 12 del corriente, respectivamente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse las ACTAS DE VIALI-DAD Nos. 417 y 418, de fechas 5 y 12 del corriente, respectivamente, que corren agregadas a este expediente N.o 7103 letra D|941.

Art. 2.o.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial 1.0 de Hacienda, O.P. y Fomento

5195 H

Salta, Setiembre 25 de 1941.

Visto el expediente N.o 7104 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Eje-

cutivo las ACTAS DE PAVIMENTACION Nos. 288 y 289, de fechas 5 y 12 del corriente, respectivamente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Apruébanse las ACTAS DE PAVI-MENTACION Nos. 288 y 289, de fechas 5 y 12 del corriente, respectivamente, que corren agregadas a este expediente N.o 7104 letra D|941.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial 1.0 de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5196 H

Salta, Setiembre 25 de 1941.

Visto el expediente N.o 6947 letra C|941, en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura de \$ 355.38, en concepto de servicio de los diversos aparatos telefónicos de la Administración, durante el mes en curso, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., la suma de \$355.38 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M|L.), por el concepto expresado y con la siguiente imputación: \$5.30, al Inciso 3 — Item 25 — Partida 7 y \$349.88, al Inciso 5 — Item 7 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto esta última partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5197 H

Salta, Setiembre 25 de 1941.

Visto el expediente N.o 6951 letra, T|941, en el cual la Compañía Insdustrial y Mercantil Thysen-Lametal, solicita la devolución de \$ 28, depositados en concepto de garantía en la licitación para la provisión de materiales para la obra de defensa en Aguaray; y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General, a favor de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen-Lametal, la suma de \$28. (VEINTIOCHO PESOS M|L.), en concepto de devolución de depósito en garantía, con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N, Villada

Oficial 1.0 de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5198 H

Salta, Setiembre 25 de 1941.

Visto el expediente N.o 6777 lotra S|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva nota suscrita por la Sociedad Tubos Mannesmonn Limitada, quien solicita la devolución de \$ 30.— en concepto de depósito en garantía, efectuado oportunamente en la licitación para la provisión de materiales para las obras de defensa en Aguaray; y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría, General, a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS MIN.), en concepto de depósito en garantía y con imputación a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5199 H

Salta, Setiembre 25 de 1941.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 4.o del Decreto N.o 5135-H dictado con fecha 9 de Setiembre en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.o 5135-H, sobre distribución de agua para riego, del río "La Silleta", desígnase para desempeñar las funciones de Juez de Riego a don JOSE ANTONIO SOLER.

Art. 2.0 — En empleado nombrado, gozará como única retribución por los servicios que se le encomiendan, de la remuneración mensual de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300—), que se pagará con los fondos de la cuenta "Fondos Riego Río "La Silleta" a que se refiere el Art. 13 del Decreto ya mencianado.

Art. 3.0 — El funcionario designado tendrá a su cargo el cobro de las boletas por "SER-VICIO DE RIEGO", a cuyo fin deberá prestar la fianza a que se refiere el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORN'EIO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia.

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5200 H

Salta, Setiembre 25 de 1941.

Visto el expediente N.o 6528 letra T|941, en el cual Talleres Metalúrgicos San Martín, solicitan la devolución de \$ 34.15, en concepto de depósito en garantía, efectuado oportunamente en la licitación para la provisión de materiales para las obras de aguas corrientes en la localidad de La Poma; y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General, a favor de Talleres Metalúrgicos San Martín la suma de \$ 34.15 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), en concepto de devolución de depósito en garantía, mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta, y

con imputación a la cuenta: "DEPOSITANTES EN GARANTIA LEY 441".

- Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5201 H

Salta, Setiembre 27 de 1941.

Visto el expediente N.o 7064 letra V|941, en el cual el señor Francisco M. Villagrán, Escribiente de la de la Dirección General de Minas, solicita 15 días de licencia contados desde el 20 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que adjunta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Concédese licencia por el término de 15 días, contados desde el 20 del mes en curso, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Francisco M. Villagrán, Escribiente de 1ra. de Dirección General de Minas

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5202 H

Salta, Setiembre 29 de 1941.

Visto el expediente N.o. 6908 - letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita se le provea de la suma de \$ 1.000 para atender los gastos y viáticos que originan las diferentes obras en refacción y construcción que se ejecutan en la Provincia, según detalle de fs. l del presente expediente, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 1.000 (UN MIL PESOS M|L), para ser invertidos en los gastos y viá-

ticos que originan las diferentes obras en refección y construcción en la Provincia; con imputación a la Ley N.o 386, partida "INSPECCION, IMPREVISTOS, ETC. 10%.

Art. Z.o — Comuniquese, publiquese, insésse en el Registro Oficial y archivese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5203 H

Salta, Setiembre 29' de 1941.

Visto el expediente N.o. 6909 - letra D|941; en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la suma de \$ 4.000 para ser invertidos en los estudios de obras de riego y embalse de los Ríos Bermejo y Pasaje; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 4.000- (CUATRO MIL PESOS M|L.), con cargo de oportuna rendición de cuentas y para ser invertidos en los gastos originados por los estudios de las obras de riego y embalse en los rios Bermejo y Pasaje, con imputación a la Ley N.o 441, partida "PARA ESTUDIO Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES", y como correspondiente a los estudios de riego que se realizan en los rios Pasaje y Bermejo.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5204 H

Salta, Setiembre 29 de 1941.

Visto el expediente N.o 7120 letra C|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva nota suscrita por el señor JUAN CATA-LANO, quien solicita la devolución de su depósito en garantía, efectuado oportunamente, para la obra de ampliación de la Estación Sanitaria de Cerrilos; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, la mencionada obra ha sido recibida provisoriamente, según constancias que corren agregadas al presente expediente, correspondiendo en consecuencia mandar abonar la suma reclamada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General, a favor del señor Juan Catalano, la suma de \$ 555.30 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MIL.), en concepto de devolución de depósito en garantía, mediante cheque que expedirá Contaduría General, contra el Banco Provincial de Salta y con imputación a la cuenta "DEPOSITANTES EN GARANTIA LEY 441..."

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

* Es copia:

N. Villada.
Oficial 1.0 de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5205 H.

Salta, Setiembre 29 de 1941.

Visto el expediente N.o. 7055 letra L/941, en el cual el Diario "LA PROVINCIA", presenta factura de \$ 120, por publicación del Balance de Contaduría General, correspondiente al movimiento habido en Tesorería General durante el mes de julio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contadúría General, a favor del Diario "LA PROVINCIA", la suma de \$ 120 (CIENTO VEINTE PESOS M|L.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento 5206 - Salta, setiembre 29 de 1941. -

Visto el expediente N° 7225 letra B/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado nº 4, extendido a favor del contratista Don CARLOS BOMBELLI, por la obra de la Escuela de Chicoana, cuyo importe total ascien de a la suma de \$ 17.429.96; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe dei certificade nº 4 \$ 17.428.86
Retención 10% garantía de obra \$ 1.743. —
Retención para pago Impuesto Béditos « 52.28
Saldo a faver del contratieta « 15.834.67

\$ 17,428 98 \$ 17 428 98

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese por Contaduría General a favor del contratista Don Carlos Bombelli, la suma de \$ 17.429 96 (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/L.), importe del certificado nº 4, de la obra «Escuela de Chicoana»; imputando el gasto a la Ley Nº 441 y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física-

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese

CORNEJO

Jaime Indalécio Gómez

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5207—Salta, setiembre 29 de 1941.—

Siendo necesario arbitrar fondos para atender gastos de la Administración; y CONSIDERANDO:

Que existen depositados en el Banco de la Nación Argentina fondos prove

nientes de la negociación de títulos de la Ley 111, cuya inversión no ha de hacerse de inmediato; pudiendo en consecuencia disponerse de las sumas necesa rias al fin expresado con cargo de rein tegro en oportunidad de percibirse el inporte de las regalias que corresponden a la Provincia en la producción de petroleo del mes en curso;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 19.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General transflérase la suma de \$90.000—(NOVENTA MIL PESOS M/L.) del Banco de la Nación Argentina cuenta fondos empréstito Ley 441, a la cuenta Rentas Generales en el Banco Provincial de Salta, con cargo da reintegro de igual suma a la cuenta primeramente citada, en oportunidad de percibirse el importe de las regalías que corresponden a la Provincia en la produción de petroleo del mes en curso.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Ārias

Es copia:

N. Villada. Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5208 - Salta, Octubre 1º de 1941.

Visto el contenido del decreto del Poder Ejecutivo Nº 5059 de fecha 18 de agosto de 1941 en el que se designó al señor Procurador Fiscal Dr. Carlos A. Frias para actuar en representación del Gobierno de la Provincia en el juicio contencioso administrativo que sigue Don Rogelio Diez y otros contra el Gobierno de la Provincia y teniendo en cuenta que tal designación ha tenido lugar por excusación del señor Fiscal de Gobierno Doctor Victor Cornejo Arias por ser ne cesarla la intervención de un fiscal es pecial y;

CONSIDERANDO:

Que para que tal designación tenga el efecto necesario, colocando al funcionario designado en el mismo lugar y con las mismas atribuciones que el señor Fiscal de Gobierno, para este caso especial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Modificase el decreto N° 5059 de fecha 18 de agosto de 1941, en su artículo 1° y designase Fiscal de Gobierno Especial para intervenir en répresentación del Gobierno de la Provincia, en el juicio Contencioso Administrativo Rogelio Diez y otros vs. Gobierno de la Provincia, al senor Procurador Fiscal Doctor Carlos A. Frias.—

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómes

Es copia:

N. Villada.

Oficial 1.0 de Hacienda, O. P. y Fomento

5209 - Salta, Setiembre 29 de 1941.-

Visto el decreto Nº 4909, dictado con fecha 21 de Julio del corriente año, por el cual se adjudicó a la Imprenta San Martín la confección de cinco libros con destino a las oficinas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al precio de \$ 551.70-; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad se resolvió que los libros a adquirirse fueran de hojas movib es con tres juegos de tapas, indice y planilla respectiva, lo que hizo variar el precio en la suma de \$ 334.30;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Modificase el decreto Nº 4909—, dictado con fecha 2 de Julio del corriente año, recaído en expediente Nº 3475 letra M/41, estableciéndose que el gasto autorizado es de \$ 886—(OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L.) y los libros a adquirirse serán de tapas movibles con índice y planillas.—

OLETIN OFICIAL

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Icime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

5210-Salta, Setiembre 30 de 1941.-

Visto el expediente Nº 7118 letra M/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva nota suscrita por Don Juan Franklin Martínez, quien solicita la devolución de su depósito en garantía, efectuado oportunamente, para la obra de perforación del pozo semisurgente en el pueblo de Rivadavia; y atento lo informdo por Dirección Genera! de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DEC.RETA:

Articulo 1°.— Liquidese por Contaduria General a favor del señor Juan Franklin Martínez, la suma de \$460 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS %.), en concepto de devolución de de pósito en garantía, con imputación a la cuenta «DEPOSITANTES EN GARANTÍA LEY 586».—

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

5211 - Salta, Setiembre 30 de 1941.-

Por los fundamentos del decreto Nº 5079 que— brevitates— causa— se tienen por reproducidos en el presente,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Articulo 1º.— Designanse a los señores Pedro A. Molina y Eudoro J. M. Vallejos, para desempeñar los cargos de Auxiliares de Contaduría General, con la asignación mensual de \$ 270 (DOS CIENTOS SETENTA PESOS %). cada uno, y con anteriorida 1 % 17 del corrient.

Artículo 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida «EVENTUALES» del Presupuesto vigente hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General de la Administración.—

Art. 3.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

N. Villada.

5212-Salta, Setiembre 30 de 1941.-

Visto el expediente Nº 7121 letra C/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado nº 5 final, extendido a favor del contratista Don JUAN CATALANO, por la obra de refección y ampliación de la Estación Sanitaria de Cerrillos, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 785 69; y

CONSIDERANDO:

Que a-mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado, la suma indicada, de conformidad a la siguíente liquidación: Importe del certicado no 5 final\$ 785.69 Retención 10% garantla obra...... 78.57 Retención para Imp. Réditos 2.36 α Saldo a favor del contratista 704.76

785.69 \$ 785.69

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 19 — Liquidese por Contaduría General, a favor del contratista Don Juan Catalano, la suma de \$ 785.69 (SE- TECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L), importe del certificado nº 5 final, de la obra de refección y ampliación de la Estación Sanitaria de Cerrillos; imputando el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.—

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada. Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº 5213 - Saita, setiembre 30 de 1941. --

Visto el expediente Nº 7285 letra M/941, en el cual el señor Miguel S Maciel, Escribiente de 1ª de Contaduría General, solicita treinta días de licencia a partir del 1º de octubre próximo, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y siendo necesario por razones del servicio designar la persona que ha de reemple zarle durante su ausencia,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.— Concèdese licencia per el término de treinta días, contados desde el 1º de octubre próximo, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Miguel S. Maciel, Escribiente de 1ª. de Contaduría General.—

Artículo 2º.— Designase al señor Ricardo Soto, para desempeñas el cargo de Escribiente de 1ª. en Contadusía General mientras dure la ausencia del titular, con la asignación mensual que para el cargo fija la Ley de Presupuesto vigente, imputando el gasto en caracter provisional a EVENTUALES de la misma Ley hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO
Jaime Indalecio Gómez

E. ARIAS

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

Es copia: N. Villada. 5214-Salta, Setiembre 30 de 1941.-

VISTOS: La Ley Nº 637, del 19 de julio ppdo., que faculta al Poder Ejecutivo para extraer hasta la suma de \$20.000 de la partida «Pavimento de la Campaña» Ley Nº 386, para invertirla en el pago de pavimentos de esta Ciudad como correspondiente a los inmuebles de propiedad del Gobierno de la Provincia y del Consejo General de Educación, pudiendo la Provincia deducir de los proporcionales que estatuye el articulo 190 de la Constitución el importe que se abona por pavimentos a cargo del Consejo General de Educación;

La liquidación producida por Contaduría General en su informe de fecha Setiembre 18 de 1941, por el cual se llega a la conclusión de que la deuda actual por el concepto expresado asciende a la suma de \$ 18.087.94— descompuesta

en la siguiente forma:

Por Intereses «	16.564.96 1.252.67 270.31
\$	18.087.94
y a su vez este importe se	`
discrimina con cargo a:	
	3.931 .85
Consejo General de Educa-	
	11.728,08
Propiedades de dominio an	
terior»	2 428 01
₹	18 087 94

resultando de esta manera deudor el Gobierno de la Provincia por la cantidad de \$ 3 931.85 - y el Consejo General de Educación deudor de \$ 14.156.09 - lo que hace el total de \$ 18.087.94; y CONSIDERANDO:

Que la situación financiera del Consejo General de Educación no le permite en la actualidad gravar los proporcionales que estatuye en artículo 190 de la Constitución al pago de los pavimentos correspondientes a inmuebles de su propiedad o de su uso y que por otra parte el Consejo General de Educación de conformidad a la Ley de Presupuesto vigente aporta la suma de anual \$60.000 como contribución al servicio de intereses y amortización del empréstito Ley 441;

Por tanto:

atento a los términos de la Ley 637 y a lo informado por Contaduria General,



El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°. — Liquidese por Contaduria General a la orden de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 18087.94-(DIEZ Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON; NOVENȚA Y CUATRO CENTAVOS M/L) en can celación de la deuda de pavimentos a cargo del Gobierno de la Provincia; y del Consejo General de Educación, comprendida en dicha cantidad el importe real de la deuda de pavimentos, intereses y multas a la fecha del presente decreto, cubriendo el gasto con fondos de la Ley 386, de conformidad a lo estatuido por la Ley Nº 637 del 19 de julio último y sin cargo alguno para el Consejo General de Educación expidien do el cheque respectivo —

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial 1.0 de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 5216—Salta, octubre 1° de 1941.—

Siendo necesatio por razones de servicio designar la persona que ha de reemplazar mientras dure la licencia del señor Eduardo Hugo Romero, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.— Desígnase al señor Moisès N. Gallo Castellanos, actual Jefe de Asuntos Legales de Dirección General de Rentas, para desempeñar el cargo de Oficial Mayor y Habilitado Pagador del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en carácter de comisión, mientras dure la licencia del titular, Don Eduardo Hugo Romero, con la asignación mensual que para el cargo fija la Ley de Presupuesto vigente, im-

putando el gasto en carácter provisional a «EVENTUALES» de la misma Ley, hasta tanto dicha partida sea am pliada. —

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte

se en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

Es copia:

N. Villada. •

Nº 5217-Salta, octubre 1º de 1941.-

Visto el expediente N° 6878 letra S/941, en elcual el Diario «SALTA», presenta factura de \$ 100 -, en concepto de publicación del balance de Contaduría General correspondiente al mes de julio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1".— Liquídese por Contaduría General a favor del Diario • SAL-TA•, la suma de \$ 100—(CIEN PESOS M/L.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5— Item 2— Partida 1— del Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada—

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insér-

se en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública

Es copia:

N. Villada.

5218-Salta, Octubre 1° de 1941.

Visto el expediente Nº 6923 letra D/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva las actuaciones relacionádas con la licitación para la provisión de materiales con destino a la obra de Aguas Corrientes en el camino Cerrillos—Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 5058-H- de fecha 18 de Agosto de 1941, se autoriza a Dirección General de Obras Públicas a invertir en dicha obra hasfa la suma de \$3.630;

Que a fs 2 la mencionada repartición aconseja adquirir de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada por \$ 259750, la provisión de los materiales de referencia;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Adjudicase a la Compañia Industrial y Mercantil Thyssen Limitada la provisión de materiales destinados a la obra de Aguas Corrientes en el camino Cerrillos a Rosario de Lerma, por la suma de \$2.59750—(Dos Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con Cincuenta Centavos M/L), de conformidad a su propuesta que corre en estos obrados a fs. 7; debiendo Contaduría General imputar este gas o a la partida »Ampliación Aguas Corrientes Rosario De Lerma», de la Ley de emprès tito N° 386.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Nicolás A. Villada Oficial Primero de Hacienda, O. P. y Fomento

5219 - Salta, Octubre 2 de 1941.

Siendo necesario proveer el cargo de Inspector del Banco Provincial de Salta, v de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de dicha Institución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase al señor Néstor Lopez para desempeñar el cargo de Inspector del Banco Provincial de Salta con la asignación mensual que le acuerda el presupuesto de dicha Repartición.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEIO

laime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellano

5220-Salta, Octubre 2 de 1941.

Visto el expediente No 7101 Letra A/941, en el cual la señora María Arias solicita la jubilac ón extraordinaria en el empleo de Profesora de Labores dependiente del Consejo General de E ducación; y

CONSIDERANDO:

Que a mèrito de las actuaciones é informe producidos se comprueba que la recurrente se encuentra físicamente imposibilitada para continuar como Profesora de Labores, correspondiendo en consecuencia acordarle la jubilación extraordinaria que solicita, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 207, en vigencia;

Por tanto, atento lo informado por la lunta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Acuérdase jubliación extraordinaria en el empleo de Profesora de Labores, dependiente del Consejo General de Educación a la Señora Maria Arias, con la asignación mensual de \$ 55 29 (Cincuenta y Cinco Pesos con Veintinueve centavos %.), suma que deberá líquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicio.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

/
Moisés Gallo Castellano

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 29 de Setiembre de 1941 :

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.o 471 letra C. del señor Victor J. Cornejo Isasmendi: tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publiquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y achívese el expediente. Notifiquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mi: Horacio B. Figueroa

Salta, 29 de Setiembre de 1941

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.o 740—letra C, del señor Humberto Vicente Colombo; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y achívese el expediente. Notiliquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa

Salta 29 de Setiembre de 1941

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art.16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve:: Declarar caduco el presente expediente N.o 746—letra C, del doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista el señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publiquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y achívese el expediente. Notifiquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES Ante mí: Horacio B. Figuerca. Salta 29 de Setiembre de 1941

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto. en el art.16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve:: Declarar caduco el presente expediente N.o 747—letra C, del señor Jaime Roberto Cornejo Isasmendi; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista el señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publiquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y achívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mi: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

SUCESORÍO. — Justo Aguilar Zapata, Juez do Ira. Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don Carmelo Poma o Carmelo Crisóstomo Poma y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Salta, Octubre 6 de 1941. — Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario. 5786

SUCESORIO. — Justo Aguilar Zapata, Juez de Primera Instancia en lo Civil, declara abierto el juicio sucesorio de don LEONIDES REYES y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Salta, 2 de Octubre de 1941. — C. Ferrary Sosa. — Secretario interino.

SUCESORIO. — Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Moreno. Salta, 3 de Octubre de 1941.

C. Ferrary Sosa — Secretario interino. 5788

POR NOLASCO ARIAS

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas y correspondiente a los autos "embargo preventivo doctores Adolfo Figueroa y Jorge San Miguel vs. Suc. de Florentín Linares", el Jueves 16 de Octubre del cte.

año a las 17 y 30 horas en el local calle Leguizamón 1152|56 de esta ciudad, venderé: un terreno en calle Zapiola, hoy O Higgins entre Guido y Alvear con una superficie de 466.50 mts. cuadrados y dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste terreno de Máximo Tamayo, Este, terreno de la Sra de Iturra y Sud, calle O'Higgins.

BASE \$ 300

Un lote de terreno en la calle Guido entre O'Higgins y 12 de Octubre de esta ciudad con una superficie de 552 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Máximo Tamayo, Sud, terreno de la Sra. de Tula; Este, calle Guido y Oeste, terreno de Sra. de Iturra.

BASE \$ 266.66

Herramientas: 10 arados de discos, 2 rastras de dientes de dos cuerpos, 1 máquina de cortar alfalfa, 1 enfardadora de alfalfa, 1 carro para mulas, 2 carros para bueyes y 1 zorra.

SIN BASE

Seña el 20 o|o, comisión de arancel. Publicaciones en diario "La Provincia" y "El Intransigente".

Más datos al suscripto en Belgrado 480. •

NOLASCO ARIAS — Martillero. 5789

SUCESORIO. — Justo Aguilar Zapata, Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil, declara abierto el juicio sucesorio de don JUAN ANTONIO MATORRAS y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Salta, Octubre 6 de 1941. — Oscar M. Aráoz Alemán.

El Dr. Carlos Cornejo Costas, Juez de Primera. Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIAN MARTINEZ, cuya sucesión se declaró abierta, por treinta días. Edictos en "El Intransigente" y "Nueva Epoca". Salta, Setiembre 10 de 1941. Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5797

QUIEBRA: El señor Juez de Comercio por auto de fecha Setiembre 9 de 1941 ha resuelto: Declarar la quiebra de los señores Moya Hnos. comerciantes de esta ciudad, señalando el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico sorteado don Carlos Timoteo Choque los títulos justificativos de sus créditos. Señalar el día 17 de Octubre a horas diez para la junta de verificación y graduación de crédito, que se llevará a cabo con los que concurran, cualquiera fuera su número. Intimar

a los que tengan bienes y documentos de los fallidos los pongan a disposición del síndico bajo las responsabilidades de ley. Prohibir hacer pago o entregar bienes a los fallidos so pena de no quedar desobligados los que los hicieren.

Edictos en "La Provincia".

Salta, Setiembre 20 de 1941. Carlos Ferrary
Lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Sosa. — Escribano Secretario.

5798

SUCESORIO: Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia Dr. Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CIRILA YONAR DE ARIAS y de EVANGELISTA YONAR o EVANGELISTA YONAR DE MIÑUR. Edictos en "Nueva Epoca" y "La Provincia". Salta, Setiembre l.o de 1941. Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

El Juez doctor Ricardo Reimundín llama por treinta días a herederos y acreedores de DO-MINGO MENDEZ para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 20 de 1941. Julio Zambrano — Secretario. 5800

Por ERNESTO RAUL RANEA

Disposición señor Juez de Comercio, Dr. Cornejo Isasmendi, como perteneciente al juicio: "Mercedes A. de Salvatierra vs. José O. Bravo — Ejecutivo" el, día 24 de Octubre de 1941 y día subsiguiente, de horas 16 a 18 venderé sin base las existencias de almacén detalladas a fojas 7, 8, 9, 10, 11, 18 y 19 del expediente 10.551 embargadas al ejecutado. Comisión a cargo comprador. Para examinar mercaderías y conocer detalles, pueden hacerlo en Guido N.o 295 donde se realizará la subasta. Mercaderías se encuentran poder de depositaria Doña Mercedes A. de Salvatierra. Datos al suscrito. — Ernesto Raúl Ranea, Martillero. 5801

POR ERNESTO CAMPILONGO

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio, y como correspondiente al juicio "Embargo Preventive" se juido por Nicolás M. Rivas contra Margarita C. Zapana; el día 11 de Octubre de 1941 a horas 16 y 30 minutos en el local Caseros N.o. 645; remataré sobre la base de Dos Mil Quinientos Pesos que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal rebajada en un 25 o/o, la casa número 619 de la calle Florida en esta ciudad, extensión de cincometros

tres centímetros de frente por catorce metros noventa centímetros de fondo, colindaciones: Norte, con propiedad de Margarita C. Zapana; Sud, con de Dolores Z. de Piccioni; Este, con la sucesión de Silverio Postiglione y Oeste con calle Florida. El comprador oblará el 20 o/o a cuenta de precio.

Comisión de arancel a cargo del comprador. 5802

JUDICIAL — ERNESTO CAMPILONGO JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por Blanca Juárez de Gallardo contra Juan Zárate. El día 14 de Octubre de 1941 a horas 17, y en el mismo terreno calle Martín Cornejo N.o 481, remataré sobre la Base de Quinientos Pesos M|N. que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno en la calle Martín Cornejo número 481, tiene ocho metros cincuenta centímetros de frente por cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo; colindaciones: Norte, con terrenos de Rafael Barni y de la sucesión de Francisca Zigarán de Peña, Sud, con Cecilia Tolaba; Este, con calle Martín Cornejo y Oeste con Said Gonoraski. Se oblará el 20 olo a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. 5803

JUDICIAL — ERNESTO CAMPILONGO JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil de Segunda Nominación, y como correspondiente al Juicio "Embargo Preventivo" seguido Luis Colmenares contra Berta Aguirre de Zamora, el día 11 de Octubre de 1941, a horas 17 en el local Caseros N.o 645, remataré sobre la base de Tres Mil pesos min., que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal rebajada en un 25 olo. La casa y terreno calle Lerma entre 3 de Febrero y Zabala tiene 19 metro 50 centímetros de Norte a Sud por 49 metros 30 centímetros de fondo. Colindaciones: Norte con el lote N.o 8 hoy de Aurora Díaz. Este, con lotes Nros. 15 y 34 de los terrenos del Dr. Francisco Cabrera. Oeste, con calle Lerma y Sud con el lote N.o 5 hoy de la sucesión de Jesús Acoria. Se oblará el 20 o o a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del compardor.

5804

SUCESORIO. El doctor Carlos Cornejo Costas, juez de Primera Nominación en lo Civil, cita a los herederos y acreedores de EDUARDO GUTIERREZ. Salta, Octubre 10 de 1941. Gilberto Méndez. — Escribano Secretario. 5805

A los fines de la ley nacional N.o 1867 se hace saber a los interesados que por ante la escribanía de don Adolfo Saravia Valdez, con domicilio en la calle 20 de Febrero 217, se está tramitando la venta del giro comercial y mercaderías, muebles y útiles, Farmacia Caseros, con domicilio en la intersección de las calles Caseros y Sarmiento, por parte de su propietaria Margarita C. M. de Villagra a favor de don A. Julio Silvera domiciliado en la intersección de las calles Balcarce y Necochea; todos los domicilios indicados en esta ciudad de Salta.

Salta, octubre 6 de 1941.

A. Saravia Valdez. — Escribano Público...

5806

EDICTO. — El señor Juez en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Cornejo Costas, cita a los herederos de CARLOS ALEJANDRO BOTELLI BASSANI durante veinte días para que en dicho término, contado desde la última publicación, comparezcan a tomar la participación correspondiente en el juicio sobre filiación natural y petición de herencia seguido por Concepción Dolores Botelli de Javi en contra del causante, y otros como herederos de Angel Botelli; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Edictos en "La Provincia", "Salta" y Boletín Oficial. Salta, Julio 3 de 1941 Gilberto Méndez. — Secretario.

EDICTO DE MINAS. Exp. N.o 768—letra P. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. SID. Carlos Patrón Uriburu, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, a U.S. con respeto digo: Que en el curso de la exploración efectuada dentro del perímetro del cateo N.o 556—P del cual soy titular, y el cual se encuentra en el Distr. de Niño Muerto, Dpto de La Poma, de esta Provincia, se ha encontrado un mineral de borato cuya muestra acompaño. Al mencionado descubrimiento corresponde la calificación de "Nuevo Criadero", por hallarse a menos de 10 kilómetros de distancia del criadero más cercano del mismo mineral o sea la mina "San Carlos", correspondiéndome en consecuencia una pertenencia de 100 hectáreas (Art. 82 y 90 del Cod. de Minería). De acuerdo al art. 82 del Cod. de Minería una superficie de 300 hectáreas por el término de 150

días, dentro y durante los cuales se efectuará el reconocimiento del criadero y se determinarán los límites de las 100 hectáreas que constituirán la pertenencia definitiva de 100 hectáreas. Los linderos provisorios de las 300 hectáreas son al Oeste y Sud los límites del cateo 556-P: al Norte la paralela que corre a 1.000 metros al Norte de su límite Sud y al Este la paralela que corre a 3.000 metros al Este de su límite Oeste. La zona del reconocimiento no está edificada, labrada ni cercada y de propiedad particular que fué de don Fermín Grande. Sus actuales dueños no se conocen. El punto de extracción del mineral se encuentra a mil metros al Este y a 350 metros al Norte aproximadamente del esquinero Sudoeste del cateó 556-P -El nombre de la mina será "SAN PEDRO". En cuanto al pedimento de cateo N.o 556-P-Pido sea archivado. Por lo tanto solicito al Sr. Director General se sirva ordenar las anotaciones correspondientes. Mi domicilio: Balcarce 130 de esta ciudad. Será justicia. C. Patrón Uriburu. Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas Conste. — Figueroa. — Salta 3 de diciembre de 1940. Por presentado en el sellado correspondiente y por domicilio el contituído. Para notificaciones en la oficina, señálase los miércoles de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de borato, denominada "SAN PEDRO", y por presentada la muestra de dicho mineral. De acuerdo a lo 'dispuesto en el art. 4.0 de la Ley de Creación del Departamento de Minas N.o 10903 pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros en la misma zona y a menos de diez (10) kilómetros (art. 82 del Código de Minería). En cuanto a lo solicitado el Archivo del Epx. N.o 556-P, téngase presente, y preséntese en el mismo; como corresponde. -Notifiquese. - Outes. En 5 de diciembre de 1940 pasó a Dirección Gral. de Obras Públicas. T. de la Zerda. Señor Director: En el presente expediente el concesionario del pedimento de cateo 556-P denuncia que dentro de la zona que aquel abarca se ha descubierto mineral de borato a menos de diez kilómetros de la mina San Carlos y solicita una pertenencia de cien hectáreas a ser ubicada (art. 82 del C. de Minas) dentro de una superficie de 300 hectáreas situadas también dentro del expresado cateo, cuya ubicación la da el interesado en el escrito de fs. 2 y en el croquis de ss. l Se ha anotado el descubrimiento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden

136. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en que se indica la ubicación de dichas 300 hectáreas. El nombrado pedimento de cateo está encerrado en un rectángulo de 4.000 mts. de Este a Oeste por 5.000 mts. de Norte a Sud encontrándose su esquinero Norte-Oeste a 500 mts. àl Oeste y a 2.000 mts. al sud del Cerro Tin-Tin-Salta, diciembre 27 de 1940 - E. Arias. - Director General de O. Públicas. - Salta, 29 de marzo de 1941. Proveyendo el escrito que antecede y atento a lo informado a fs. 5 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3.0 de la Ley Provincial N.o 10903, Registrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de borato denominada "SAN PEDRO" de una pertenencia, corriente a fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publiquese edictos en el diario "La Provincia", en forma y término establecido en el art. 119 del expresado Código y por una vez en el Boletín Oficial; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifiquese a o los dueños del suelo y de minas y cateos colindantes, si los hubiere. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.0 de la ley Nacional N.o 10.273, fijase la suma de \$ 3.000 m|nacional como mínimo el capital que el interesado o descubridor Sr. Patrón Uriburu, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contarse desde el día del registro, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma. Notifiquese a las partes. Luis Victor Outes. Ante mi: Horacio B. Figueroa. Salta dos de abril de 1941. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Gobierno la resolución de ss. 7 y vta. y firma. - Victor Cornejo Arias. — T. de la Zerda. — En veintiseis de abril de 1941 notifiqué al Sr. C. Patrón U. la resolución de fs. 7 y vta. y firma. C. Patrón Uriburu. — T. de la Zerda. — Salta mayo 8 de 1941. Se registró el escrito de fs: 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Minas del folio 257 al 259, doy fe. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 10 de 1941. Horacio B. Figueroa. Escribano de Minas

EDICTO DE MINAS. — Exp. N.o 769-letra P. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho,

para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. SD. Carlos Patrón Uriburu, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, a U.S. con respeto digo: Que en el curso de la exploración efectuada dentro del perímetro del cateo N.o 556 P del cual soy sitular, y el cual se encuentra en'. el Distr. de Niño Muerto, Depto. de La Poma de esta Provincia, se ha encontrado un mineral de borato cuya muestra acompaño. A este descubrimiento corresponde la calificación de "Nuevo Criadero" por hallarse a menos de 10 kilómetros del próximo criadero del mismo mineral que es la mina "SAN CARLOS". Correspóndeme en consecuencia una pertenencia de 100 hectáreas (art. 82 y 90 del Cod. de Minas). De acuerdo al art. 82 del Cod. de Minería solicito una superficie de 300 hectáreas por el término de 150 días, dentro y durante los cuales se efectuará el reconocimiento del criadero y se determinará los límites de las 100 hectáreas, que constituirán la pertenencia definitiva. Los linderos provisorios de las 300 hectáreas son: al Sud y al Oeste los límites del cateo 556-P; al Norte la paralela, que corre a 3.000 metros al Norte de su límite Sud, y al Oeste la paralela, que corre a 1.000 metros al Oeste de su límite Este. La zona solicitada para el reconocimiento no está edificada, labrada ni cercada y es de propiedad particular que fué de don Fermín Grande. Sus actuales dueños no se conocen. El punto de extracción de la muestra se encuentra a una distancia de 300 metros al Oeste y 900 metros al Norte aproximadamente del esquinero Sudeste del cateo N.o 556-P. Por lo tanto pido al Sr. Director General se sirva ordenar las anotaciones correspondientes. Mi domicilio fijo en Balcàrce 130 de esta ciudad. Será Justicia. C. Patrón Uriburu. Otro si digo: El nombre de la mina será "SAN ESTEBAN". C. Patrón Uriburu. Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas. Conste. — Figueroa. — Salta 3 de diciembre de 1940. Por presentado en el sellado correspondiente y por domicilio el constituído. Para notificaciones en la Oficina, senálase los miércoles de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado téngase por hecha y por presentada la presente manifestación de descubrimiento de la mina de minerales de borato, denominada "SAN ESTE--BAN", y por presentada la muestra de dicho mineral. De acuerdo a lo establecido en el art. 4.0 de la Ley de Creación del Departamento de Minas N.o 10903, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y para que indique

si hay otras minas o criaderos mineros en la mis ma zona y a menos de diez (10) kilómetros (art. 82 del Código de Minería. Notifiquese. Outes. En 6 de diciembre de 1940 pasó a Dirección Gral. de Obras Públicas. T. de la Zerda. Señor Director: En el presente expediente el concesionario del pedimento de cateo 556-P denuncia que dentro de la zona que aquel abarca se ha descubierto mineral de borato situado a menos de diez kilómetros de la mina San Carlos, y solicita una pertenencia de cien hectáreas a ser ubicada (art. 82 del C. de Minas) dentro de una superficie de trescientas hectáreas también situadas dentro del expresado cateo, y cuya ubicación la da el interesado en el escrito de fs. 2 y en el croquis de fs. 1. Se ha anotado el descubrimiento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo N.o de orden 137. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de dichas 300 hectáreas. El nombrado pedimento de cateo esta encerrado en un rectángulo de 4.000 mts. de Este al Oeste por 5000 mts. de Norte a Sud, encontrandose su esquinero Norte-Oeste a 500 mts. al Oeste y a 2.000 mts. al Sud del Cerro Tin-Tin-Salta, diciembre 27 de 1940. E. Arias. — Director General de O. Públicas. Salta 31 de marzo de 1941. Proveyendo el escrito que antecede, atento a lo informado a fs. 5 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3.0 de la Ley Provincial N.o 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de Borato denominada "SAN ESTEBAN" de una pertenencia,, corriente a ss. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "La Provincia", en forma y término establecido en el art. 119 del expresado Código y por una vez en Boletín Oficial; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los dueños del suelo y de minas y cateos colindantes, si los hubiere. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.0 de la Ley Nacional N.o 10273 fijase la suma de \$ 3.000 m|nacional como mínimo el capital que el interesado o descubridor Sr. Patrón Uriburu, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contarse desde el día del registro, en usinas, maquinarias u obras directamente conduncentes al beneficio de la explotación de la misma. Notifiquese a las partes. Luis Victor Outes. Ante mi: Horacio B. Figueroa. Salta dos de abril de 1941. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Gobierno la resolución de fs. 7 y via. y firma. — Victor Cornejo Arias. — T. de la Zerda. — En veintiseis de abril de 1941. notifiqué al Sr. Patrón U. la resolución de fs. 7 y vta. y firma. — C. Patrón Uriburu. — T. de la Zerda. — Salta mayo 8 de 1941. Se registró el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Minas del folio 259 al 261, doy fe. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 10 de 1941 Horacio B. Figueroa. Escribano de Minas

EDICTOS DE MINAS. - Exp. N.o 770-letra P. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. SD. Carlos Patrón Uriburu, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, ante U|S. me presento y digo: Que en el curso de la exploración efectuada dentro del perímetro del cateo exp. 555-P, del cual soy titular, y que se encuentra situado en el Distr. de Niño Muerto, Dpto. de La Poma de esta Prov. de Salta, se ha encontrado un mineral de borato, cuya muestra acompaño. Al mencionado descubrimiento le corresponde la calificación de "Nuevo Criadero" por hallarse a una distancia menor de 10 kilómetros del criadero más cercano del mismo mineral, o sea de las minas "Aldebarán" y "Arcturus", correspondiéndome en consecuencia una pertenencia de 100 hectáreas (arts. 82 y 90 del Cód. de Minería. De acuerdo al art. 82 del Código de Minería solicito una superficie de 300 hectáreas por el término de 150 días, dentro y durante las cuales se efectuará el reconocimiento del criadero y la ubicación de las 100 hectáreas que formarán la pertenencia definitiva. Los linderos provisorios de las 300 hectáreas están constituidos al Oeste y Sur por los límites del cateo 555-P; al Este por la paralela a 1.000 metros de distancia al Este de su límite Oeste; y al Norte por la paralela a 3.000 metros de distancia de su límite Sud. La zona del reconocimiento no está edificada, cercada ni labrada y de propiedad particular que fué de don Fermín Grande. Sus actuales dueños no se conocen. El punto de extracción del mineral se encuentra a 500 metros al Este y 1.300 metros al Norte del esquinero Sudoeste del cateo N.o 555-P. El nombre de la mina será "AL-GOL". En cuanto al pedimento de cateo N.o 555 P. pido sea archivado. Por lo tanto pido al Sr. Director General se sirva disponer las anotaciones correspondientes. Mi domicilio es Bal-

carce 130, esta Ciudad. Será Justicia. - C. Patrón Uriburu. - Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas. Conste. Figueroa. Salta 3 de diciembre de 1940. Por presentado en el sellado correspondiente y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la oficina, señálase los miércoles de cada semana o día siquiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la presente manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de borato, denominada "AL-GOL" y por presentada la muestra de dicho mineral. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4.0 de la Ley de Creación del Departamento de Minas N.o 10.903 pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y para que indique sí hay otras minas o criaderos mineros en la misma zona y a menos de diez (10) kilómetros (art. 82 del Código de Minería). En cuanto a lo solicitado el archivo del Exp. N.o 555-P, téngase presente y preséntese en el mismo, como corresponde. — Notifiquese. — Outes. — En 6 de diciembre de 1940 pasó a Dirección Gral de Obras Públicas. T. de la Zerda. Señor Director: En el presente expediente el concesionario del pedimento de cateo 555-P denuncia que dentro de la zona que aquel abarca se ha descubierto, mineral de borato situado a menos de diez kilómetros de las minas Aldebarán y Arcturus, y solicita una pertenencia de cien hectáreas a ser ubicadas (art. 82 del C. de Minas dentro de una superficie de trescien tas hectáreas situadas también dentro del expre sado cateo, cuya ubicación la da el interesado en el croquis de .fs. 1 y escrito de fs. 2. Se ha anotado el descubrimiento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden 138. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de dichas 300 hectáreas. El nombrado pedimento de cateo está encerrado en un rectángulo de 4.000 metros de Este a Oeste por 5.000 metros de Norte a Sud encontrándose su esquinero Norte-Oeste a 500 metros al Oeste y 2.000 metros al Sud del cerro Tin-Tin-Salta, diciembre 27 de 1940. E. Arias. - Director General de O. Públicas. Salta, 31 de marzo de 1941. Proveyendo el escrito que antecede, atento a lo informado a ís. 5 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3.0 de la Ley Provincial N.o 10903, registrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de borato denominada "ALGOL,, de una pertenencia, corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y

publiquese edictos en el diario "La Provincia", en forma y término establecido en el art. 119 del expresado Código y por una vez en el Boletín Oficial todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifiquese a o los propietarios del suelo y de minas y cateo colindantes, si los hubiere. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.0 de la Ley Nacional N.o 10273, fijase la suma de \$ 3.000 m|nacional como mínimo el capital que el interesado o descubridor Sr. Patrón : Uriburu, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contarse desde el día del registro en usinas, maquinarias u obras directamente conduncentes al beneficio de la explotación de la misma. Notifiquese a las partes. — Luis Victor Outes: Ante mi: Horacio B. Figueroa", Salta 2 de abril de 1941. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Gobierno la resolución de fs. 7 y vta. y firma. Victor Cornejo Arias, T. de la Zerda. En veinteiseis de abril de 1941 notitiqué al Sr. Patrón Uriburu la resolución de fs. 7 y vta. y firma. C. Patrón Uriburu. T. de la Zerda. Salta. mayo 8 de 1941. Se registro el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Minas del folio 261 al 263, doy fé. - Horacia B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 10 de 1941 Horacio B. Figueroa. Escribano de Minas

EDICTOS DE MINAS. — Exp. N.o 771.-letra P. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. SD. Carlos Patrón Uriburu, argentino, mayor de edad, comerciante y casado, a U.S. con respeto digo: En el curso de la exploración efectuada dentro del perímetro del cateo N.o 554-P, del cual soy titular, y el cual se encuentra en el Distr. de Niño Muerto, Dpto. La Poma de esta Provincia, se ha encontrado un mineral de borato cuya muestra acompaño. Al mencionado descubrimento corresponde la calificación de "Nuevo Criadero" por hallarse a una distancia de menos de 10 kilómetros del. criadero más cercano del mismo mineral o sea de las minas "Aldebarán" y Arcturus" correspondiendome en consecuencia una pertenencia de 100 hectáreas (arts. 82 y 90 del Cód. de Minería). De acuerdo al art. 82 del Cód. de Minería solicito una superficie de 300 hectáreas por el término de 150 días, dentro y

durante los cuales se electuará el reconocimiento del criadero y se determinarán las 100 hectáreas que formarán la pertenencia definitiva. Los linderos provisorios de las 300 hectáreas estan al Norte, Sur y Este los límites del cateo N.o 554-P y al Oeste la paralela al límite Este del cateo que corre a una distancia de 750 metros. La zona del reconocimiento es sin edificaciones, cercos ni labranza, de propiedad particular que fué de don Fermín Grande pero cuyos actuales dueños son desconocidos. El punto de extracción del mineral se encuentra a cien metros al Norte y 350 metros al Oeste aproximadamente del esquinero Sudoeste del referido cateo N.o 554-P. El nombre de la mina será "ANTARES". En cuanto al pedimento de cateo 554-P solicito sea archivado. Mi domicilio es Balcarce 130 esta Ciudad. Por lo tanto pido al Sr. Director General se sirva disponer las anotaciones correspondientes. Sobre raspado "Antares" vale. Será justicia. C. Patrón Uriburu. Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas. Conste. Figueroa. Salta 3 de diciembre de 1940. Por presentado en el sellado correspondiente y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la oficina, señálase los miércoles de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la presente manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de borato, denominada "Antares", y por presentada la muestra de dicho mineral. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4.0· de la ley de Creación del Departamento de Minas N.o 10.903, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros en la misma zona y a menos de diez (10) kilómetros (art. 82 del Código de Minería). En cuanto a lo solicitado el archivo del Exp. N.o 554 P, téngase presente, y preséntese en el mismo, como corresponde. Notifiquese. Outes. En 6 de diciembre de 1940 pasó a Dirección Gral. de Obras Públicas. T. de la Zerda. Sr. Director: En el presente expediente el concesionario del pedimento de cateo 554 P denuncia que dentro de la zona que aquel abarca se ha descubierto mineral de borato situado a menos de diez kilómetros de las minas Aldebarán y Arcturus, y solicita una pertenencia de cien hectáreas a ser ubicada (art. 82 del C. de Minas) dentro de una superficie de trescientas hectáreas situadas también dentro del expresado cateo cuya ubicación la da el interesado en el escrito de fs. 2 y en el croquis de fs. 1. Se ha anotado el descubrimiento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden 139. Se acompaña un croquis concordante con

el mapa minero en el que se indica la ubicación de dichas trescientas hectáreas. El nombrado pedimento de cateo está encerrado em un rectángulo de 4.000 metros de Este a Oeste por 5.000 metros de Norte a Sud encontrándose su esquinero Nor-Este a 4.500 metros al Oeste y a 2.000 metros al Sud del cerro Tin-Tin. Salta, diciembre 27 de 1940. E. Arias. Director General de O. Públicas. Salta, 31 de marzo de 1941. Proveyendo el escrito que antecede, atento a lo informado a fs. 5 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3.0 de la Ley Provincial N.o 10.903 Registrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de borato denominada "Antares" de una pertenencia, corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "La Provincia", en forma y término establecido en el art. 119 del expresado Código y por una vez en el BOLETIN OFICIAL; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifiquese a o los propietarios del suelo y de minas y cateos colindantes si los hubiere. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.0 de la Ley Nacional N.o 10273, fijase la suma de \$ 3.000 m|nacional como mínimo el capital que el interesado o descubridor Sr. Patrón Uriburu, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contarse desde el día del registro, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio de la .explotación de la misma. Notifiquese a las partes. Luis Victor Outes. Ante mi: Horacio B. Figueroa. Salta, 2 de abril de 1941. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Gobierno la resolución de ís. 7 y vta. y firma. Victor Cornejo Arias. T. de la Zerda. En veintiseis de abril de 1941 notifiqué al Sr. C. Patrón U. la resolución de fs. 7 y vta. y firma. C. Patrón Uriburu. T. de la Zerda. Salta, mayo 8 de 1941. Se registró el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Minas del folio 263 al 265, doy fe. Horacio B. Figueroa

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 10 de 1941 Horacio B. Figueroa. Escribano de Minas

EDICTO DE MINAS. Exp. N.o 772 letra P. La

Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. S|D. Carlos Patrón Uriburu, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, a U.S. con respeto digo: Que en el curso de la exploración efectuada dentro del perímetro del cateo N.o 555 P del cual soy titular, y que se encuentra situado en el Distr. de Niño Muerto, Dpto. La Poma de esta Provincia, se ha encontrado un mineral de borato cuya muestra acompaño. A este descubrimiento corresponde la calificación de "Nuevo Criadero" por hallarse a una distancia menor de 10 Km. del criadero más cercano del mismo mineral o sea de la mina "San Carlos", correspondiéndome en consecuencia una pertenencia de 100 hectáreas (art. 82 y 90 del Cód. de Minería). De acuerdo al art. 82 del Cód. de Minería solicito una superficie de 300 hectáreas por el término de 150 días, dentro y durante los cuales se efectuará el reconocimiento del criadero y se determinarán las 100 hectáreas que formarán la pertenencia definitiva. Los linderos provisorios de las 300 hectáreas los forman al Este y al Sur los mismos límites del cateo 555 P., al Oeste la paralela a 3000 metros al Oeste de su límite Oeste y al Norte la paralela de 1000 metros al Norte de su límite Sud. La zona del reconocimiento no está edificada, labrada ni cercada. Es de propiedad particular que fué de don Fermín Grande. Sus actuales dueños no se conocen. El punto de extracción del mineral se encuentra a 500 metros al Norte y 1500 metros al Oeste más o menos del esquinero Sureste del cateo N.o 555 P. El nombre de la mina será "San Roque". Por lo tanto pido al Sr. Director General se sirva disponer las anotaciones correspondientes. Mi domicilio es: Balcarce 130, esta ciudad. Será justicia. C. Patrón Uriburu. Recibido en mi oficina hoy veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas. Conste. Figueroa". Salta, 3 de diciembre de 1940. Por presentado en el sellado correspondiente y por demicilio el constituído. Para notificaciones en la oficina, señálase los miércoles de cada semana o dia siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la presente manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de borato, denominada "San Roque", y por presentada la muestra de dicho mineral. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4.0 de la ley de Creación del Departamento de Minas N.o 10903, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros en la misma zona y a menos de diez (10) kilómetros (art. 82 del Código de Minería). Notifíquese. Outes. En 6 de diciembre de 1940, pasó a Dirección

Gral. de Obras Públicas. T. de la Zerda. Sr. Director: En el presente expediente el concesionario del pedimento de cateo 555 P denuncia que dentro de la zona que aquel abarca se ha descubierto mineral de borato situado a menos de diez kilómetros de la mina San Carlos y solicita una pertenencia de cien hectáreas a ser ubicada (art. 82 del C. de Minas) dentro de una superficie de trescientas hectáreas situadas también dentro del expresado cateo cuya ubicación la da el interesado en el escrito de fs. 2 y en el croquis de fs. 1. Se ha anotado el expresado descubrimiento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden 138. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de dichas trescientas hectáreas. El nombrado pedimento de cateo está encerrado en un rectángulo de 5.000 metros de Norte a Sud por 4.000 metros de Este a Oeste encontrándose su esquinero Norte-Este a 500 metros al Oeste y a 2.000 metros al Sud del Cerro Tin-Tin. Salta, diciembre 27 de 1940. E. Arias. Director General de O. Públicas. Salta 31 de marzo de 1941. Proveyendo el escrito que antecede, atento a lo informado a fs. 5 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3.0 de la Ley Provincial 10903, registrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de borato denominada "San Roque" de una pertenencia, corriente a fs. 2, con sus ano taciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "La Provincia", en forma y término establecido en el art. 119 del expresado Código y por una vez en el BOLETIN OFICIAL todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo y de minas y cateos colindantes, si los hubiere. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.0 de la Ley Nacional N.o 10273, fijase la suma de \$ 3.000 m|nacional como mínimo el capital que el interesado o descubridor Sr| Patrón Uriburu, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contarse desde el día del registro, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma. Notillquese a las partes. Luis Victor Outes. Ante mi: Horacio B. Figueroa". Salta 2 de abril de 1941. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Gobierno la resolución de fs. 7 y vta. y firma. Victor Cornejo Arias. T. de la Zerda. En veintiseis de abril de 1941 notifiqué al Sr. C. Patrón Uriburu la resolución de fs. 7 y vta y firma: C. Patrón Uriburu. T. de la Zerda. Salta, mayo 8

de 1941. Se registró el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Miffas del folio 265 al 267, doy fe. Horacio B. Figueroa'

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 10 de 1941

Horacio B. Figueroa. Escribano de Minas

EDICTO DE MINAS. Exp. N.o 767 letra P. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen asi: "Señor Director General de Minas. S|D. Carlos Patrón Uriburu, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, a U.S. con respeto digo: En el curso de la exploración efectuada dentro de los límites del cateo N.o 558 P. del cual soy titular, y el cual se encuentra en el Distr. de Niño Muerto, Dpto. de La Poma de esta Provincia, se ha encontrado un mineral de borato cuya muestra acompaño. Al mencionado descubrimiento corresponde la calificación de "Nuevo Criadero" por hallarse a una distancia de menos de 10 kilómetros del criadero más cercano del mismo mineral o sea al de las minas "Aldebarán" y "Arcturus", correspondiéndome en consecuencia una pertenencia de 100 hectáreas (arts. 82 y 90 del Código de Minería). De acuerdo al art. 82 del Código de Minería solicito una superficie de 300 hectáreas por el término de 150 días, dentro y durante las cuales se efectuará el reconocimiento del criadero y se determinarán los límites de las 100 hectáreas que constituirán la pertenencia definitiva de 100 hectáreas. Los linderos provisorios de las 300 hectáreas son al Este, Oeste y Norte los límites del cateo 558 P. y al Sur la paralela que corre a 1200 metros al Sur del límite Norte del mencionado cateo. La zona del reconocimiento está sin edificaciones, cercos ni labranzas, de propiedad particular que fué de don Fermín Grande, pero cuyos dueños actuales no se conocen. El punto de extracción del mineral se encuentra a 350 metros al Sur y 1200 metros Este aproximadamente del esquinero Norceste del cateo N.o 558 P. El nombre de la mina será "Alpherat". Por lo tanto pido al señor Director General se sirva ordenar las anotaciones que corresponden. Fijo domicilio en Balcarce 130 de esta Ciudad. Será Justicia. Carlos Patrón Uriburu. Otro si digo: Ni el trámite ni la exploración dentro del cateo N.o 558 P. quedarán afectadas por este pedimento

de descubrimiento. Igual justicia. Carlos Patrón Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas. Conste. Figueroa. Salta, 3 de diciembre de 1940. Por presentado en el sellado correspondiente y por domicilio el constituído. Para notificaciones en la oficina, señálase los miércoles de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la presente manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de borato, denominada "Alpherat", y por presentada la muestra de dicho mineral. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4.0 de la Ley de Creación del Departamento de Minas N.o 10.903, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros misma zona y a menos de diez (10) kilómetros (art. 82 del Código de Minería). Notifíquese. Outes. En 6 de diciembre de 1940 pasó a Dirección Gral. de Obras Públicas. T. de la Zerda. Sr. Director: En el presente expediente el concesionario del pedimento de cateo 558 P. denuncia que dentro de la zona que aquel abarca se ha descubierto mineral de borato situado a menos de diez kilómetros de las minas Aldebarán y Arturus y solicita una pertenencia de cien hectáreas a ser ubicada (art. 82 del C. de Minas) dentro de una superficie de trescientas hectáreas situadas también dentro del expresado cateo, cuya ubicación la da el interesado en 'el escrito de ss. 2 y en el croquis de fs. 1. Se ha anotado el descubrimiento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo N.o 135. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de dichas trescientas hectáreas. El nombrado pedimento de cateo está encerrado en un rectángulo de 2.500 mts. de Este a Oeste por 8.000 ms. de Norte a Sud encontrándose su esquinero Norte-Este a 6000 ms. al Oeste y a 7000 ms. al Sud del Cerro Tin-Tin. Salta, diciembre 27 de 1940. E. Arias. Director General de O. Públicas. Salta. 29 de marzo de 1941. Proveyendo el escrito que antecede y atento a lo informado a fs. 5 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3.0 de la Ley Provincial N.o 10.903, registrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de Borato denominada "Alpherat" de una pertenencia, corriente a fs .2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos

en el diario "La Provincia", en forma y término establecido en el art. 119 del expresado Código y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifiquese a los dueños del sueldo y de minas y cateos colindantes si los hubiere. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.0 de la Ley Nacional N.o 10.273, fijase la suma de \$ 3.000 m|nacional como mínimo el capital que el interesado o descubridor Sr. Patrón Uriburu, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contarse desde el día del registro, en usinas, máquinarias u obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma. Notifíquese a las partes. Luis Victor Outes. Ante mi: Horacio B. Figueroa. Salta dos de abril de 1941. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Gobierno la resolución de fs. 7 y vta. y firma. Victor Cornejo Arias. T. de la Zerda. En veintiseis de abril de 1941 notifiqué al Sr. Patrón U. la resolución de fs. 7 y vta. y firma. C. Patrón Uriburu. T. de la Zerda. Salta, mayo 8 de 1941. Se registró el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de minas del folio 255 al 256, doy fe. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 10 de 1941

Horacio B. Figueroa. Escribano de Minas

Dispensario Público Nacional Polivalente en MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Salta. Mitre 626. Salta.

Llámase a Licitación Pública para el día 13 del mes de Octubre del año en curso a las 15 1/2 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941 con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Salta. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y horas indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fé 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nómina de los artículos à licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en

la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fé 953, (3er. piso) Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1/2 a 11 1/2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Me-

dicamentos (drogas, útiles de farmacia y laboratorio, etc.) Alimentos (carne, pan, leche y huevos). Varios (artefactos eléctricos, útiles de escritorio, farmacopea, etc.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1941.

5761

1941

Talleres Gráficos Cárcel Penitenciaçãa SALTA